

ASUNTO: Expediente de modificación de crédito núm. P2026/17 en el presupuesto vigente, mediante la concesión de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

ÍNDICE EXPEDIENTES MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. P2026/17

Descripción	Página
1. Solicitud modificación crédito y documentación complementaria	1
2. Decreto aprobación liquidación presupuesto 2025	61
3. Orden de inicio	65
4. Resumen Contable	66
5. Informe propuesta del Órgano de Gestión Presupuestaria	70
6. Informe de control permanente de la Intervención General	74
7. Expediente concluso	78
8. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad	79
9. Propuesta de dictamen CP_PHPC	84
10. Certificado SGP dictamen CP_PHPC	89
11. Certificado SGP acuerdo de aprobación inicial	94

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(03) Servicio de Cultura
Enviado por:	MARIA JESUS TOLEDO SANTANA
Fecha envío:	13/07/2026 08:46
Unidad destino:	(112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Fecha recepción:	13/07/2026 08:46
Leído por:	Elisa Fernandez Rodriguez
Fecha lectura:	13/07/2026 08:47

Registro entrada: 2026 - 1444	Registro salida: 2026 - 573
-------------------------------	-----------------------------

Asunto:
Remisión de expediente de modificación de crédito a Promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Extracto:
Remisión de expediente de modificación de crédito a Promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. por importe de 4.120.135,36 euros

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	1/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PARA ATENDER INCREMENTO DE GASTOS
DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.,**

Adjunto remito memoria explicativa y fichas resumen para la modificación de créditos por incremento de gastos destinados a Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

La jefa de negociado de Cultura
(Resolución 11445/2025 de 01 de abril)

María Jesús Toledo Santana

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	dwAgDpUfOQUYKYVed0BJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jesus Toledo Santana - Jefe de Negociado-MJTS	Firmado	10/07/2026 13:26:36
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	2/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Seguridad, Convivencia y Cultura
Área de Gobierno de Higiene Urbana y Carnaval
Concejalía delegada de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas

Ref.: MHD
Expte.: Modif. Suplemento de crédito
Asunto: Memoria justificativa

ASUNTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PROCEDER A LA SOLICITUD PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 4.120.135,36 EUROS PARA ATENDER INCREMENTO DE GASTOS DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.

Trámite Interesado: Bases 10º y 11º del Presupuesto Municipal

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., es una sociedad de capital íntegramente público, perteneciente a las entidades mercantiles que integran el sector público de este Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Con fecha 8 de julio de 2026, Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., presenta memoria justificativa para solicitar un suplemento de crédito para las actividades que tiene encomendadas de Cultura, Carnaval y Fiestas.

El objeto de esta ampliación presupuestaria es garantizar el correcto desarrollo de sus actividades, conforme al artículo 2º de sus estatutos, así como para cumplir con sus obligaciones recurrentes propias de cualquier entidad mercantil con la solvencia técnica, artística, financiera y corporativa que se requiere a la Sociedad como medio propio del Ayuntamiento, así como hacer frente a sus obligaciones y con ello gastos asumidos hasta la fecha con los proveedores y proceder, igualmente a la regularización de precios en los servicios prestados a Promoción.

La actividad de Promoción se orienta al desarrollo de iniciativas culturales y a la organización de eventos de interés estratégico para el municipio, como es el Carnaval, declarado de interés turístico internacional, colaborando para ello con otras administraciones públicas, como puede ser, en determinadas ocasiones el Cabildo de Gran Canaria o el Gobierno de Canarias, así como entidades privadas a través de patrocinios publicitarios y otras instituciones nacionales e, incluso en determinadas ocasiones, internacionales.

Desde la perspectiva económico financiera, la Sociedad gestiona recursos públicos destinados al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos previamente por la política institucional del Ayuntamiento en materia cultural, fiestas y carnaval.

En este sentido, su planificación, ejecución y el seguimiento en el desarrollo de sus actividades deben garantizar el cumplimiento de los objetivos previamente establecidos con la correcta aplicación de fondos públicos y todo ello dentro del marco normativo que le es aplicable, en especial el cumplimiento de sus obligaciones y principios generales establecidos en la Ley de contratos del Sector público.

La dotación disponible de la Sociedad para el ejercicio 2026 resulta insuficiente para atender las diferentes obligaciones asumidas hasta la fecha, así como para el desarrollo y ejecución de determinada programación ya prevista para el segundo semestre y que más adelante se especifican; por lo que requieren una mayor dotación económica.

La justificación de ello viene motivada por un incremento generalizado de los costes relacionados con la organización, producción y ejecución de la programación cultural, el desarrollo de las fiestas de la ciudad y en la producción y ejecución del Carnaval, todo ello promovido por Promoción. Este incremento generalizado afecta, especialmente, a servicios que son completamente necesarios e imprescindibles para llevar a cabo las precitadas actividades.

Resaltar el aumento de precios que se ha producido en servicios audiovisuales, en el alquiler de infraestructuras, en la contratación de personal técnico especializado, en servicios propios de seguridad

C/ León y Castillo nº 322, 4ª planta
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 66 52
gmartin@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	yXNKTeVXXfZFlzOhZkrCQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Betsaida González Rodríguez - Concejala Delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas - BGR	Firmado	10/07/2026 13:14:08
	Héctor Javier Alemán Arencibia - Concejal de Gobierno del Área de Higiene Urbana y Carnaval	Firmado	10/07/2026 13:01:19
	Josué Iñiguez Ollero - Concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura	Firmado	10/07/2026 12:46:32
	Miguel Hernandez Diaz - Jefe de Sección -MHD	Firmado	10/07/2026 12:22:48
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	3/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



privada y atención de servicios de emergencia, así como en la logística y demás servicios auxiliares como el transporte y suministro de materiales, además de en la contratación artística tanto en el ámbito musical, como teatral y danza ya sea a nivel local, nacional y, en mayor medida, en el ámbito internacional, necesarios como aquí ya se ha expresado para la ejecución de las actividades que tiene encomendadas la sociedad de Promoción.

Esta situación ha generado una diferencia sustancial entre el presupuesto inicialmente contemplado y los costes reales necesarios para la ejecución final, resultando insuficiente el presupuesto del que se dispone para hacer frente de la forma más adecuada y con la calidad que se requiere

Por todo ello y con el fin de garantizar la continuidad, calidad, seguridad de la programación cultural, fiestas y carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, es necesario el suplemento de crédito objeto de esta memoria para dotar de mayor presupuesto a la sociedad para el desarrollo de actividades y programación ya previstas.

Se describen los gastos solicitados por Sociedad de Promoción conforme a la solicitud de la sociedad de fecha 08-07-2026 según las áreas a las que se asignan: Cultura, Carnaval y Fiestas.

I. AREA DE CULTURA

- GASTO ESPECÍFICO Y DETERMINADO

* Fundación Arte y Pensamiento Martín Chirino (Convenio)

En las negociaciones pertinentes entre Promoción, la Fundación y Valyunque para la renovación del convenio suscrito entre las tres partes, se propuso por la propia Fundación Chirino, la ampliación y con ello un suplemento de **50.000 €** de obligación de pago de Promoción a la Fundación con la finalidad de poder desarrollar con la calidad que requiere, la obra de nuestro escultor más internacional, la actividad de dirección, comunicación y producción artística del Castillo de la Luz-Fundación Arte y Pensamiento Martín Chirino, todo ello con la justificación de que la obligación de pago asumida por Promoción no se había actualizado en los últimos seis (6) años, lo que supone un detrimento económico que influye de manera directa en las actividades a realizar y en el coste de salarios del personal propio de la Fundación.

De esta forma, se regulariza la obligación general asumida por la Sociedad frente a la Fundación, dotándola con mayores medios económicos que garantice la continuidad de la Fundación en el Castillo de la Luz en los próximos ejercicios. En definitiva, la aportación general por parte de la Sociedad de la Fundación quea en la cantidad total de 390.000 euros impuestos no incluidos, más la asunción por parte de Promoción de los gastos de los servicios propios para el correcto funcionamiento del Castillo de la Luz y que son: servicio de vigilancia, servicio de limpieza; servicio de azafata de salas: servicio de taquilla: servicio de informática. Así como los correspondientes gastos de los suministros de luz y agua, haciendo todos estos servicios más el convenio con la Fundación un coste anual de un millón de euros aproximadamente.

* El 30º Festival de Teatro, Música y Danza de Las Palmas de Gran Canaria (TEMUDAS)

El Festival TEMUDAS atrajo a casi 40.000 personas en la vigésima novena edición que se celebró el pasado año. Dos largos fines de semana que mostraron las últimas novedades de las artes escénicas del panorama internacional, nacional y local sobre los cuatro escenarios instalados en el entorno del parque Santa Catalina. Esta cita que regresará en este año 2026, del 17 al 27 de septiembre y que celebrará el 30 aniversario del este Festival Internacional. A la hora de efectuar el correspondiente presupuesto para la ejecución del TEMUDAS, la valoración de caches de diferentes compañías, tanto del ámbito nacional como internacional, así como las necesidades de transporte de material de las distintas compañías que se trasladan, los gastos de viaje, alojamiento de los mismos, así como las licitaciones pertinentes que Promoción debe ejecutar para contar con los servicios necesarios, esto es, audiovisuales, infraestructura, así como vigilancia privada, entre otros, el costo inicialmente asignado para el desarrollo del TEMUDAS no era suficiente teniendo en cuenta los presupuestos que la Sociedad

Código Seguro De Verificación	yXNKTeVXXfZFlzOhZkrCQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Betsaida González Rodríguez - Concejala Delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas - BGR	Firmado	10/07/2026 13:14:08
	Héctor Javier Alemán Arencibia - Concejal de Gobierno del Área de Higiene Urbana y Carnaval	Firmado	10/07/2026 13:01:19
	Josué Iñiguez Ollero - Concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura	Firmado	10/07/2026 12:46:32
	Miguel Hernandez Diaz - Jefe de Sección -MHD	Firmado	10/07/2026 12:22:48
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCB6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	4/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ad1300a0526007ea167070025P



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

ha tanteado durante estos meses. Por ello es necesario e imprescindible contar con un suplemento de crédito por el importe **350.000 €** (31,25% de los inicialmente presupuestado) para que esta edición cuente con el atractivo propio de este Festival internacional que se sitúa entre los tres (3) mejores de Canarias.

* La Banda Sinfónica Municipal de Las Palmas de Gran Canaria (BSM)

Fundada en 1.888, es una de las instituciones más longevas y representativas de la ciudad. A lo largo de sus más de 125 años de trayectoria, ha mantenido un firme compromiso con la difusión de la música de tradición popular y culta, presentando repertorios vinculados a las raíces culturales canarias y españolas, al tiempo que ha incorporado nuevas obras adaptadas a públicos diversos. Su actividad combina conciertos al aire libre, ciclos temáticos y colaboraciones con artistas nacionales e internacionales.

La formación ha consolidado una línea artística moderna e integradora, abierta a fusiones con otras disciplinas y estilos. Asimismo ha reforzado su vocación pedagógica y comunitaria mediante conciertos didácticos, iniciativas al aire libre y eventos de acceso gratuito que fomentan el vínculo con la ciudadanía.

Por su parte, el Ayuntamiento ha impulsado la conservación de su legado musical mediante el depósito de su archivo en el Archivo Histórico Provincial, donde se trabaja en la recuperación, digitalización y difusión de partituras. Este proceso permite consolidar la memoria musical de la ciudad y poner en valor el patrimonio artístico de la Banda para futuras generaciones.

Por todo ello, la BSM sigue siendo un referente en la vida cultural de Las Palmas de Gran Canaria, con una actividad artística dinámica, arraigada en la tradición pero orientada hacia el futuro, y con una clara vocación de servicio público, calidad artística y apertura al mundo.

Con todo ello, para que la BSM despliegue su máximo esplendor en los diferentes espacios culturales tanto al aire libre como aquellos que requieran de sus servicios, necesita contar con el apoyo y logística de Promoción, tanto para hacer frente a los traslados de material que se requiera, así como para la infraestructura necesaria, servicios audiovisuales, planes y/o memoria de seguridad para garantizar que el espacio reúna las condiciones óptimas para un correcto concierto, así como la contratación de personal profesional experto en determinados instrumentos que a día de hoy dicha BSM no ha cubierto con las correspondientes plazas de personal.

Todo ello, ha ido en aumento generando unos gastos superiores a lo presupuestado inicialmente para este ejercicio. Por todo ello y para que la BSM lleve a cabo su trabajo de manera adecuada y pertinente y tomando como referencia el primer cuatrimestre del año en curso para que dicha Banda continúe con su actividad artística requiere un suplemento de crédito en la cantidad total de **180.827,36 €**

* Gastos asumidos de forma excepcional y/o extraordinaria en el desarrollo de la actividad cultural del primer semestre 2026.

En este contexto la Sociedad ha asumido gastos de manera excepcional en el desarrollo de actividades propias de la Navidad, como consecuencia de situaciones sobrevenidas como hacer frente a grupo electrógenos para la correcta actividad, así como reparación de bienes como consecuencia de los fenómenos meteorológicos adversos que en el primer semestre tuvieron lugar y que supuso asumir gastos no contemplados en el presupuesto del primer semestre. Asimismo se amplió ciertas actividades en el Festival internacional de cine de Las Palmas de Gran Canaria con la finalidad de que el programa contara con el esplendor del 25 aniversario. En definitiva que esos gastos ascendieron a la cantidad total de **419.700 €**. Por lo que resulta imprescindible contar con dicho suplemento de crédito para paliar el desequilibrio presupuestario que ello ha supuesto.

* Regularización de servicios recurrentes de la sociedad

Determinados servicios recurrentes de la Sociedad han experimentado un aumento considerable, por ejemplo, servicios de limpieza. Seguridad, así como pólizas de seguro, mantenimiento informático y los

Código Seguro De Verificación	yXNKTeVXXfZFlzOhZkrCQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Betsaida González Rodríguez - Concejala Delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas - BGR	Firmado	10/07/2026 13:14:08
	Héctor Javier Alemán Arencibia - Concejale de Gobierno del Área de Higiene Urbana y Carnaval	Firmado	10/07/2026 13:01:19
	Josué Iñiguez Ollero - Concejale de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura	Firmado	10/07/2026 12:46:32
	Miguel Hernandez Diaz - Jefe de Sección -MHD	Firmado	10/07/2026 12:22:48
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	5/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ad1300a0526007ea161070025P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

suministros generales de la Sociedad. Asimismo, se han llevado a cabo la regulaización de determinadas categorías profesionales al realizarse funciones y competencias que no estaban reflejadas en sus correspondientes nóminas. Por todo ello, se solicita un suplemento de crédito para su regularización la cantidad de **360.000 euros**.

CATEGORÍA	FINALIDAD	PRESUPUESTO
Fundación Martín Chirino (Convenio)	Con la modificación del Convenio entre la Fundación Martín Chirino, Valyunque y Promoción, se procede a la ampliación de 50.000 euros de la obligación de pago de Promoción a la Fundación con la finalidad de poder desarrollar la actividad de dirección, comunicación y programación artística del Castillo de la Luz- Fundación Arte y Pensamiento Martín Chirino.	50.000 €
30º Festival de Teatro, Música y Danza de Las Palmas de Gran Canaria (TEMUDAS)	Suplemento de crédito presupuestario necesario para la correcta y adecuada producción y ejecución del Festival TEMUDAS en su 30º aniversario (septiembre 2026).	350.000 €
Banda Sinfónica Municipal (BSM)	Suplemento de crédito presupuestario necesario para ejecutar la agenda de la BSM en la última parte del presente ejercicio. La Sociedad asume gastos recurrentes por mayor importe, así como cubrir, actualmente, la falta de músicos con contrataciones	180.827,36 €
Gastos asumidos de forma excepcional y/o extraordinaria en el desarrollo de la actividad cultural del primer semestre 2026	Gastos excepcionales en el desarrollo de actividades propias de la Navidad, como consecuencia de situaciones sobrevenidas como hacer frente a grupo electrógenos para la correcta actividad, así como reparación de bienes como consecuencia de los fenómenos meteorológicos adversos que en el primer semestre tuvieron lugar. Asimismo se amplió ciertas actividades en el Festival internacional de cine de Las Palmas de Gran Canaria con la finalidad de que el programa contara con el esplendor del 25 aniversario.	419.700,00 €
Regularización de servicios recurrentes de la sociedad	Determinados servicios recurrentes han experimentado un aumento considerable, por ejemplo, servicios de limpieza. Seguridad, así como pólizas de seguro, mantenimiento informático y los suministros generales de la Sociedad. Asimismo, se han llevado a cabo la regulaización de determinadas categorías profesionales al realizarse funciones y competencias que no estaban reflejadas en sus correspondientes nóminas.	360.000,00 €
TOTAL	ÁREA DE CULTURA	1.360.527,36 €

- NECESIDAD DE REALIZAR EL GASTO, URGENTE E INAPLAZABLE.

Desde el Área de Cultura se ha estimado que es necesario realizar cada uno de los gastos anteriormente citados en el presente ejercicio, dado que se trata de incremento de gastos motivada por un incremento generalizado de los costes relacionados con la organización, producción y ejecución de la programación cultural, promovido por Promoción. Este incremento generalizado afecta, especialmente,

Código Seguro De Verificación	yXNKTeVXXfZFlzOhZkrCQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Betsaida González Rodríguez - Concejala Delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas - BGR	Firmado	10/07/2026 13:14:08
	Héctor Javier Alemán Arencibia - Concejale de Gobierno del Área de Higiene Urbana y Carnaval	Firmado	10/07/2026 13:01:19
	Josué Iñiguez Ollero - Concejale de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura	Firmado	10/07/2026 12:46:32
	Miguel Hernandez Diaz - Jefe de Sección -MHD	Firmado	10/07/2026 12:22:48
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	6/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ed1300a0526007ea167070025P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

a servicios que son completamente necesarios e imprescindibles para llevar a cabo las precitdas actividades.

Con ello se haría frente a las obligaciones de pago los artistas y con proveedores que prestan servicios a la Sociedad ya sea en el desarrollo y ejecución de los servicios en una actividad cultura concreta como aquellos proveedores que prestan servicios recurrentes a la Sociedad, como puede ser limpieza, seguridad, asesoramiento jurídico y mantenimiento general de los espacios propios de la Sociedad.

Además es necesaria porque permite responder a las exigencias objetivas en el desarrollo de la actividad cultural de la Sociedad, urgente e inaplazable a otro ejercicio, para poder cumplir con las obligaciones de pago que tiene la Sociedad, bajar el período medio de pago (PMP) que desde mediados del pasado año y este ejercicio con mayor rango está fuera de los límites de pago establecidos por la ley y que finalmente dificulta y afecta de forma general al cumplimiento de la Administración Local que es el propio Ayuntamiento, por lo que dotar de este presupuesto a la Sociedad se reforzaría la capacidad de hacer frente a sus obligaciones en el tiempo establecido, contando así con la solvencia económica imprescindible.

Por todo ello y con el fin de garantizar la continuidad, calidad, seguridad de la programación cultural, de Las Palmas de Gran Canaria, es necesario el suplemento de crédito.

- INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE CRÉDITO.

Habiéndose tramitado crédito disponible para los gastos ordinarios programados de la aplicación presupuestaria 05031 33400 44900 del Servicio de Cultura y con el fin de atender las previsiones presupuestarias que demanda la Sociedad de Promoción, relacionadas en esta memoria, se propone la presente modificación presupuestaria.

El crédito disponible, al día de la fecha, en la bolsa de vinculación de las aplicaciones presupuestarias de alta se corresponde todo él con gastos ya comprometidos cuyos trámites contables ya están el proceso.

Se deduce que no existe crédito suficiente para atender las necesidades de suplemento de crédito expresadas.

II. AREA DE CARNAVAL

- GASTO ESPECÍFICO Y DETERMINADO

* Cierre del Carnaval 2026

Para el desarrollo del Carnaval en su 50 aniversario del Carnaval de esta Ciudad, en el presente ejercicio, la Sociedad de Promoción superó el presupuesto previsto. Esto se puede verificar con las licitaciones reflejadas en la plataforma de contratación pública del Estado, que junto a los contratos menores que asume la Sociedad para la prestación y ejecución de servicios en el desarrollo de uno de los eventos más grandiosos de nuestra ciudad, declarado de interés turístico internacional en febrero del año 2023.

El Carnaval de esta ciudad ha experimentado un crecimiento exponencial en los últimos ejercicios, siendo esta edición la recuperación definitiva del Carnaval de calle. Ello supuso un mayor gasto en artistas nacionales e internacionales de gran relevancia, que en este ejercicio han aumentado sus cachés respecto a años anteriores hasta casi un 40% adicional. Además, los gastos de servicios de seguridad se han visto incrementado debido a las modificaciones de los convenios colectivos aplicables en el ámbito nacional, así como los costes indirectos de este servicio, es decir, transporte, bienes materiales etc.

De igual forma, la Sociedad ha tendido que dotarse de mayor infraestructura tanto digital, de hierros como elementos decorativos para el escenario principal con la finalidad de lograr que nuestro Carnaval de un

Código Seguro De Verificación	yXNKTeVXXfZFlzOhZkrCQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Betsaida González Rodríguez - Concejala Delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas - BGR	Firmado	10/07/2026 13:14:08
	Héctor Javier Alemán Arencibia - Concejale de Gobierno del Área de Higiene Urbana y Carnaval	Firmado	10/07/2026 13:01:19
	Josué Iñiguez Ollero - Concejale de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura	Firmado	10/07/2026 12:46:32
	Miguel Hernandez Diaz - Jefe de Sección -MHD	Firmado	10/07/2026 12:22:48
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	7/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



salto de calidad tal y como los números de retorno han indicado, llegando a ser el Carnaval con mayor participación, mayor visualización en televisión, redes sociales y medios de comunicación, tanto nacional como internacional.

Por todo ello la Sociedad, con la finalidad de cumplir con sus obligaciones de pago en el cierre del Carnaval 2026 necesita un suplemento de crédito de la cantidad total de **2.509.608 €**

CATEGORÍA	FINALIDAD	PRESUPUESTO
Cierre del CARNAVAL 2026	Suplemento de crédito por los gastos extraordinarios que no se pudieron fijar a la hora de elaborar el presupuesto del Carnaval en su 50º aniversario.	2.509.608 €

- NECESIDAD DE REALIZAR EL GASTO, URGENTE E INAPLAZABLE.

Desde el Área del Carnaval se ha estimado que es necesario realizar cada uno de los gastos anteriormente citados, en el presente ejercicio, dado que se trata de incremento de gastos motivada por un incremento generalizado de los costes relacionados con la organización, producción y ejecución de la programación del Carnaval en su 50 aniversario, promovido por Promoción. Este incremento generalizado afecta, especialmente, a servicios que son completamente necesarios e imprescindibles para llevar a cabo las precitada actividad.

Con ello se haría frente a las obligaciones de pago los artistas y con proveedores que prestan sus servicios a la Sociedad en el desarrollo y ejecución del Carnaval

Además, es urgente e inaplazable a otro ejercicio, para poder cumplir con las obligaciones de pago que tiene la Sociedad, bajar el período medio de pago (PMP) que desde mediados del pasado año y este ejercicio con mayor rango está fuera de los límites de pago establecidos por la ley y que finalmente dificulta y afecta de forma general al cumplimiento de la Administración Local que es el propio Ayuntamiento, por lo que dotar de este presupuesto a la Sociedad se reforzaría la capacidad de hacer frente a sus obligaciones en el tiempo establecido, contando así con la solvencia económica imprescindible.

Por todo ello y con el fin de garantizar la continuidad, calidad, seguridad del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, es necesario el suplemento de crédito.

- INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE CRÉDITO.

Habiéndose tramitado crédito disponible para los gastos ordinarios programados de la aplicación presupuestaria 05031 33800 44900 del Área de Carnaval y con el fin de atender las previsiones presupuestarias que demanda la Sociedad de Promoción, relacionadas en esta memoria, se propone la presente modificación presupuestaria.

El crédito disponible, al día de la fecha, en la bolsa de vinculación de las aplicaciones presupuestarias de alta se corresponde todo él con gastos ya comprometidos cuyos trámites contables ya están el proceso.

Se deduce que no existe crédito suficiente para atender las necesidades de suplemento de crédito expresadas.

III.- AREA DE FIESTAS

- GASTO ESPECÍFICO Y DETERMINADO

Código Seguro De Verificación	yXNKTeVXXfZFlzOhZkrCQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Betsaida González Rodríguez - Concejala Delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas - BGR	Firmado	10/07/2026 13:14:08
	Héctor Javier Alemán Arencibia - Concejale de Gobierno del Área de Higiene Urbana y Carnaval	Firmado	10/07/2026 13:01:19
	Josué Iñiguez Ollero - Concejale de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura	Firmado	10/07/2026 12:46:32
	Miguel Hernandez Diaz - Jefe de Sección -MHD	Firmado	10/07/2026 12:22:48
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	8/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ed130a0526007ea167070025P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

***Desarrollo de las Fiestas de la Ciudad: Fiestas del Carmen-La Isleta, San Lorenzo, Los Dolores-Shaman, El Pilar-Guanarteme y La Naval- en el Distrito Puerto.**

Para el desarrollo de las Fiestas de la Ciudad, Promoción saca a licitación EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES de cada una de las Fiestas, siendo el objeto de cada licitación, la contratación, en régimen de alquiler, de elementos de iluminación, sonido, equipos audiovisuales, estructuras y otros complementos, así como su montaje, instalación, puesta en marcha, control y posterior desmontaje, para los actos y eventos de la Fiesta que corresponda y que lleva a cabo en diferentes zonas de la ciudad. Además de la licitación se incluye la prestación del servicio de realización, producción y edición de vídeos grabados en los diferentes actos y eventos de las fiestas.

Se **adjunta como Anexo III de esta memoria** justificación del trabajo y servicios que se lleva a cabo en cada una de las Fiestas y lo que es requerido de manera general, lo cual variará teniendo en cuenta las necesidades específicas y concretas de cada una de las Fiestas.

De todo ello se desprende que para adecuar los servicios necesarios y pertinentes que se requieren para cada una de las Fiestas es imprescindible contar con un suplemento de crédito, tal y como se solicita en la presente Memoria, adecuando lo requerido a precio de mercado, ya que con la dotación inicial de 1.000.000 € presupuestado no es suficiente por el aumento de costes en servicios audiovisuales, caché de artistas y la infraestructura y servicios requeridos. Por tanto, la necesidad de contar con **250.000 €** es para que estas licitaciones sean atractivas para proveedores interesados y con ello poder adjudicar la producción general de cada una de las Fiestas.

CATEGORÍA	FINALIDAD	PRESUPUESTO
Fiestas de la ciudad (Fiestas del Carmen-La Isleta, San Lorenzo, Los Dolores-Shaman, El Pilar-Guanarteme y La Naval-Puerto)	Suplemento de crédito necesario para la correcta y adecuada producción y ejecución de las cinco (5) Fiestas de la ciudad, correspondiendo cada una de ellas 50.000 euros adicionales a lo ya presupuestado para este ejercicio.	250.000 €

- NECESIDAD DE REALIZAR EL GASTO, URGENTE E INAPLAZABLE.

Desde el Área de Fiestas se ha estimado que es necesario realizar cada uno de los gastos anteriormente citados, en el presente ejercicio, dado que se trata de incremento de gastos motivada por un incremento generalizado de los costes relacionados con la organización, producción y ejecución de la programación de las Fiestas de la Ciudad. Este incremento generalizado afecta, especialmente, a servicios que son completamente necesarios e imprescindibles para llevar a cabo las precitadas Fiestas.

Con ello se haría frente a las obligaciones de pago los artistas y con proveedores que prestan sus servicios a la Sociedad en el desarrollo y ejecución de las Fiestas.

Además, es urgente e inaplazable a otro ejercicio, para poder cumplir con las obligaciones de pago que tiene la Sociedad, bajar el período medio de pago (PMP) que desde mediados del pasado año y este ejercicio con mayor rango está fuera de los límites de pago establecidos por la ley y que finalmente dificulta y afecta de forma general al cumplimiento de la Administración Local que es el propio Ayuntamiento, por lo que dotar de este presupuesto a la Sociedad se reforzaría la capacidad de hacer frente a sus obligaciones en el tiempo establecido, contando así con la solvencia económica imprescindible.

Por todo ello y con el fin de garantizar la continuidad, calidad, seguridad de las Fiestas de la Ciudad, es necesario el suplemento de crédito.

- INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE CRÉDITO

Código Seguro De Verificación	yXNKTeVXXfZFlzOhZkrCQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Betsaida González Rodríguez - Concejala Delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas - BGR	Firmado	10/07/2026 13:14:08
	Héctor Javier Alemán Arencibia - Concejale de Gobierno del Área de Higiene Urbana y Carnaval	Firmado	10/07/2026 13:01:19
	Josué Iñiguez Ollero - Concejale de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura	Firmado	10/07/2026 12:46:32
	Miguel Hernandez Diaz - Jefe de Sección -MHD	Firmado	10/07/2026 12:22:48
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCB6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	9/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ad1300a0526007ea167070025P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Habiéndose tramitado crédito disponible para los gastos ordinarios programados de la aplicación presupuestaria 05031 33800 44900 del Área de Fiestas y con el fin de atender las previsiones presupuestarias que demanda la Sociedad de Promoción, relacionadas en esta memoria, se propone la presente modificación presupuestaria.

El crédito disponible, al día de la fecha, en la bolsa de vinculación de las aplicaciones presupuestarias de alta se corresponde todo él con gastos ya comprometidos cuyos trámites contables ya están en el proceso.

Se deduce que no existe crédito suficiente para atender las necesidades de suplemento de crédito expresadas.

IV.- RESUMEN

AREA	Importe
CULTURA 05031	1.360.527,36 €
CARNAVAL	2.509.608,00 €
FIESTAS	250.000,00 €
Total	4.120.135,36 €

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

CONFORME El jefe del servicio de Cultura (P. V. Resolución 12431/2024 de 25 de marzo) El jefe de sección de Infraestructura Cultural y Almacén General Miguel Hernández Díaz	CONFORME El concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura (Decreto 26777/2023, de 26 de junio) Josué Íñiguez Ollero
CONFORME El jefe del servicio de Cultura (P. V. Resolución 12431/2024 de 25 de marzo) El jefe de sección de Infraestructura Cultural y Almacén General (Por encomienda, Resolución 385/2026, de 12 de enero) Miguel Hernández Díaz	CONFORME El concejal de gobierno del Área de Higiene Urbana y Carnaval (Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por Decreto 12215/2026, de 13 de abril) Héctor Javier Alemán Arencibia
CONFORME El jefe del servicio de Cultura (P. V. Resolución 12431/2024 de 25 de marzo) El jefe de sección de Infraestructura Cultural y Almacén General (Por encomienda, Resolución 385/2026, de 12 de enero) Miguel Hernández Díaz	CONFORME La Concejala delegada de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas (Decreto 12215/2026, de 13 de abril) Betsaida González Rodríguez
CONFORME El jefe del servicio de Cultura (P. V. Resolución 12431/2024 de 25 de marzo) El jefe de sección de Infraestructura Cultural y Almacén General (Por encomienda, Resolución 385/2026, de 12 de enero) Miguel Hernández Díaz	CONFORME El concejal de gobierno del Área de Higiene Urbana y Carnaval (Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por Decreto 12215/2026, de 13 de abril) Héctor Javier Alemán Arencibia

Código Seguro De Verificación	yXNKTeVXXfZFlzOhZkrCQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Betsaida González Rodríguez - Concejala Delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas - BGR	Firmado	10/07/2026 13:14:08
	Héctor Javier Alemán Arencibia - Concejal de Gobierno del Área de Higiene Urbana y Carnaval	Firmado	10/07/2026 13:01:19
	Josué Íñiguez Ollero - Concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura	Firmado	10/07/2026 12:46:32
	Miguel Hernandez Diaz - Jefe de Sección -MHD	Firmado	10/07/2026 12:22:48
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	10/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2026
SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CRÉDITO - SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ALTA EN GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	CONCEPTO	IMPORTE
2026/05031/33400/44900	OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTES PÚBLICOS, SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL.	1.360.527,36 €

FINANCIACIÓN:

ALTAS EN INGRESOS			
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		1.360.527,36 €

Siendo destinadas las "Altas en gastos" a la realización de gastos que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente.

La financiación se prevé con cargo a remanentes de tesorería para gastos generales.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

CONFORME	CONFORME
El jefe del servicio de Cultura (P. V. Resolución 12431/2024 de 25 de marzo) El jefe de sección de Infraestructura Cultural y Almacén General	El concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura (Decreto 26777/2023, de 26 de junio)
Miguel Hernández Díaz	Josué Íñiguez Ollero

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	X0EHBQ9D/zL6rDQg5tWxUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josué Íñiguez Ollero - Concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura Miguel Hernandez Diaz - Jefe de Sección -MHD	Firmado	09/07/2026 12:41:53 09/07/2026 12:28:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	11/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2026

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CRÉDITO – SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

ALTA EN GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	CONCEPTO	IMPORTE
2026/04019/33800/44900	OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTES PÚBLICOS, SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL.	2.509.608,00 €

FINANCIACIÓN:

ALTAS EN INGRESOS			
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		2.509.608,00 €

Siendo destinadas las "Altas en gastos" a la realización de gastos que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente.

La financiación se prevé con cargo a remanentes de tesorería para gastos generales.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

CONFORME
El jefe del servicio de Cultura
(P. V. Resolución 12431/2024 de 25 de marzo)
El jefe de sección de Infraestructura Cultural y Almacén General
(Por encomienda, Resolución 385/2026, de 12 de enero)
Miguel Hernández Díaz

CONFORME
El concejal de gobierno del Área de
Higiene Urbana y Carnaval
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado
por Decreto 12215/2026, de 13 de abril)
Héctor Javier Alemán Arencibia

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	Fm21Iq13NsO/F0ypFfi4Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor Javier Alemán Arencibia - Concejal de Gobierno del Área de Higiene Urbana y Carnaval Miguel Hernandez Diaz - Jefe de Sección -MHD	Firmado	09/07/2026 12:53:54 09/07/2026 12:28:40
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	12/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2026

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CRÉDITO – SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ALTA EN GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	CONCEPTO	IMPORTE
2026/04019/33800/44900	OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTES PÚBLICOS, SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL.	250.000,00 €

FINANCIACIÓN:

ALTAS EN INGRESOS			
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		250.000,00 €

Siendo destinadas las "Altas en gastos" a la realización de gastos que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente.

La financiación se prevé con cargo a remanentes de tesorería para gastos generales.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

CONFORME
El jefe del servicio de Cultura
(P. V. Resolución 12431/2024 de 25 de marzo)
El jefe de sección de Infraestructura Cultural y Almacén General
(Por encomienda, Resolución 385/2026, de 12 de enero)
Miguel Hernández Díaz

CONFORME
La Concejala delegada de Igualdad,
Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas
(Decreto 12215/2026, de 13 de abril)
Betsaida González Rodríguez

CONFORME
El jefe del servicio de Cultura
(P. V. Resolución 12431/2024 de 25 de marzo)
El jefe de sección de Infraestructura Cultural y Almacén General
(Por encomienda, Resolución 385/2026, de 12 de enero)
Miguel Hernández Díaz

CONFORME
El concejal de gobierno del Área de
Higiene Urbana y Carnaval
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado
por Decreto 12215/2026, de 13 de abril)
Héctor Javier Alemán Arencibia

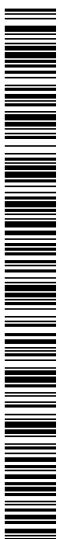
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	E3p7MBstEtYN+sNAe7nNmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor Javier Alemán Arencibia - Concejal de Gobierno del Área de Higiene Urbana y Carnaval	Firmado	10/07/2026 13:01:17
	Betsaida González Rodríguez - Concejala Delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas - BGR	Firmado	10/07/2026 12:52:59
	Miguel Hernandez Diaz - Jefe de Sección -MHD	Firmado	10/07/2026 12:22:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	13/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





V006754ad109081263107ea2e4070c11Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



V006754ad12fa00c5907ea290070d23j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Memoria justificativa de suplemento de crédito para Promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en las áreas de Cultura, Carnaval y Fiestas.

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	14/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MEMORIA JUSTIFICATIVA

Suplemento de crédito destinado a Promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.
(en adelante, la Sociedad y/o Promoción)

Objeto	Justificar el suplemento de crédito que a continuación se especifica para la Sociedad.
Finalidad	Asegurar la solvencia técnica, financiera e institucional de la Sociedad para el desarrollo de sus actividades, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de sus estatutos sociales, así como para cumplir con sus obligaciones recurrentes propias de cualquier entidad mercantil
Naturaleza	Suplemento de crédito extraordinario, finalista y temporal vinculado a las diferentes actividades y programación del presente ejercicio 2026.
Importe total propuesto	4.120.135,36 €

1. Objeto

La presente memoria tiene por objeto justificar el suplemento de crédito que a continuación se especifica con la finalidad de dotar a la Sociedad con crédito extraordinario a la cantidad ya asignada en un principio a la Sociedad para el ejercicio 2026 por su accionista único, esto es, el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, el Ayuntamiento), con el fin de obtener el aumento que ha supuesto el desarrollo correcto de sus actividades en el presente ejercicio con la solvencia técnica, artística, financiera y corporativa que requerida por la Sociedad como medio propio del Ayuntamiento, haciendo frente, de esta forma, a sus obligaciones y con ello gastos asumidos hasta la fecha con sus proveedores y proceder, igualmente, a la regularización de precios en los servicios recurrentes prestados a Promoción.

V006754ad109081263107ea2e4070c11Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

V006754ad12fa00c5907ea290070d23j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24	
Observaciones		Página	15/98	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Por tanto, el suplemento de crédito extraordinario que es solicitado por Promoción responde a:

- (i) Gastos extraordinarios contraídos por la Sociedad en el primer semestre del ejercicio 2026, tanto en el desarrollo de la actividad cultural de la Sociedad como en el desarrollo y ejecución del 50 aniversario del Carnaval de nuestra ciudad;
- (ii) Ampliación de crédito presupuestario para actividades y festivales ya programados que requieren de mayor dotación presupuestaria para su correcta y adecuada producción y/o ejecución;
- (iii) Regularización de precios en servicios recurrentes prestados a la Sociedad;

2. Antecedentes

Promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. es una sociedad de capital íntegramente público, perteneciente a las entidades mercantiles que integran el sector público del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Promoción ha sido constituida como medio propio municipal para la ejecución de políticas municipales en materia de promoción e imagen de la ciudad en el desarrollo y ejecución de la programación cultural, así como en la producción y realización del Carnaval de la ciudad, declarado de interés turístico internacional en febrero del año 2023. Todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º y 2º de sus estatutos sociales.

La actividad de Promoción se orienta al desarrollo de iniciativas culturales y a la organización de eventos de interés estratégico para el municipio, como es el Carnaval de interés turístico internacional, colaborando para ello otras administraciones públicas, como puede ser, en determinadas ocasiones el Cabildo de Gran Canaria o el Gobierno de Canarias, así como entidades privadas a través de patrocinios publicitarios y otras instituciones nacionales e, incluso en determinadas ocasiones, internacionales.

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24	
Observaciones		Página	16/98	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Desde la perspectiva económico-financiera, la Sociedad gestiona recursos públicos destinados al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos previamente por la política institucional del Ayuntamiento en materia cultural, fiestas y carnaval.

En este sentido, su planificación, ejecución y el seguimiento en el desarrollo de sus actividades deben garantizar el cumplimiento de los objetivos previamente establecidos con la correcta aplicación de fondos públicos y todo ello dentro del marco normativo que le es aplicable, en especial, el cumplimiento de sus obligaciones y principios generales establecidos en la Ley de contratos del Sector público.

La presente Memoria justificativa se enmarca en el análisis de la situación actual de la Sociedad desde el punto de vista económico-financiera, facilitando un análisis de aquellos aspectos que resultan relevantes para estimar la necesidad de contar con el correspondiente suplemento de crédito y de esta forma, obtener la solvencia técnica, financiera e institucional en la Sociedad para el correcto desarrollo y cumplimiento de sus objetivos y actividades marcados para el presente ejercicio, con los recursos económicos que se adecuen a las necesidades previstas a continuación.

3. Justificación de la ampliación presupuestaria

Llegados a este punto, cabe resaltar que la dotación disponible de la Sociedad para este ejercicio 2026 resulta insuficiente para atender a diferentes obligaciones asumidas hasta la fecha por Promoción, así como para el desarrollo y ejecución de determinada programación ya prevista para el segundo semestre y que requieren de mayor dotación económica.

En este sentido y como punto de partida del suplemento presupuestario que se pretende obtener a través de la presente Memoria justificativa, atiende a que la Sociedad ha podido comprobar y corroborar un incremento generalizado de costes relacionados a la organización, producción y ejecución en su programación cultural, en el desarrollo de las fiestas de la ciudad y, como no, en la producción y ejecución del propio carnaval, todo ello, como ya se ha establecido, promovido por Promoción.

Este incremento de precios generalizado afecta, especialmente, a servicios que son completamente necesarios e imprescindibles para llevar a cabo las actividades culturales, de fiestas y de carnaval propias de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Es inevitable resaltar el aumento de precios propios de servicios audiovisuales, alquiler de infraestructuras, contratación de personal técnico especializado, servicios propios de seguridad privada y atención de servicios de emergencia, así como la logística y demás servicios auxiliares como el transporte y suministro de materiales que son necesarios para

V006754ad109081263107ea2e4070c11Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

V006754ad12fa00c5907ea290070d23j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	17/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la realización de las diferentes actividades programadas en el presente año y cuyos costes han experimentado un aumento significativo.

Del análisis de expedientes de contratación propios de la Sociedad, de presupuestos solicitados y contratos formalizados en los últimos ejercicios, concretamente en los dos (2) últimos años, 2025 y 2026, se desprende un aumento de los precios de mercado, observándose un mayor incremento, tal y como se ha referenciado anteriormente, en servicios técnicos y audiovisuales, además en contratos artísticos tanto del ámbito musical, como teatral y danza ya sea de producción local, nacional y, en mayor medida, en el ámbito internacional, incrementos acumulados próximos al 30%-40%, así como aumentos significativos en otras prestaciones de servicios indispensables para la ejecución de los eventos como es la compra de material fungible para la actividad diaria de la propia Sociedad.

Esta situación ha generado una diferencia sustancial entre el presupuesto inicialmente contemplado y los costes reales necesarios para la ejecución final de la programación prevista, resultando insuficiente el presupuesto del que se dispone para hacer frente de la forma más adecuada y con la calidad que la programación de la actividad cultural y festiva de esta ciudad requiere.

Por todo ello y con el fin de garantizar la continuidad, calidad, seguridad y adecuada prestación de los servicios públicos vinculados a la programación cultural y carnavalesca, es necesaria la aprobación del presente suplemento de crédito que en esta Memoria se presenta.

4. Naturaleza de la ampliación solicitada

La ampliación propuesta por la Sociedad debe entenderse como un suplemento extraordinario de crédito, con finalidades concretas y determinadas, tal y como se señala y justifica a continuación.

Asimismo, hay partidas específicas que tienen un carácter temporal y concreto, tal y como se detallará a continuación.

Llegados a este punto, cabe resaltar que en determinadas categorías se trata de fijar gastos que han sido estructurales y permanentes para la Sociedad, dotándola, con ello, de la liquidez económica necesaria para hacer frente a gastos recurrentes de la Sociedad.

Por tanto, se propone un suplemento de crédito que cubra los gastos que se detallan, asumidos por la Sociedad en el primer semestre del año y otros, en cambio, para dotar de mayor presupuesto para el desarrollo de actividades y programación ya previstas:

V006754ad109081263107ea2e4070c11Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

V006754ad12f0a00c5907ea290070c23j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	18/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CATEGORÍA	FINALIDAD	PRESUPUESTO
Fiestas de la ciudad (Fiestas del Carmen-La Isleta; San Lorenzo; Los Dolores-Schaman; El Pilar-Guanarteme y La Naval-Puerto)	Suplemento de crédito presupuestario necesario para la correcta y adecuada producción y ejecución de las cinco (5) Fiestas de la ciudad, correspondiendo a cada una de ellas 50.000 euros adicionales a lo ya presupuestado para este ejercicio.	250.000 €
Fundación Martín Chirino (Convenio)	Con la modificación del Convenio entre la Fundación Martín Chirino, Valyunque y Promoción, se procede a la ampliación de 50.000 euros de la obligación de pago de Promoción a la Fundación con la finalidad de poder desarrollar la actividad de dirección, comunicación y programación artística del Castillo de la Luz-Fundación Arte y Pensamiento Martín Chirino.	50.000 €

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24	
Observaciones		Página	19/98	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

30º Festival de Teatro, Música y Danza de Las Palmas de Gran Canaria (TEMUDAS)	Suplemento de crédito presupuestario necesario para la correcta y adecuada producción y ejecución del Festival TEMUDAS en su 30º aniversario (septiembre 2026).	350.000 €
Banda Sinfónica Municipal (BSM)	Suplemento de crédito presupuestario necesario para ejecutar la agenda de la BSM en la última parte del presente ejercicio. La Sociedad asume gastos recurrentes por mayor importe, así como cubrir, actualmente, la falta de músicos con contrataciones	180.827,36 €
Gastos asumidos por la Sociedad de forma excepcional y/o extraordinaria en el desarrollo de la actividad cultural del primer semestre 2026	Suplemento para así resarcir a la Sociedad por los gastos imprevistos y necesidades extraordinarias que no se pudieron fijar a la hora de elaborar el presupuesto de la Sociedad y tampoco en el momento de determinar el importe de las actividades llevadas a cabo en el primer semestre del año.	419.700 €

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24	
Observaciones		Página	20/98	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Cierre del CARNAVAL 2026	Suplemento de crédito a la Sociedad por los gastos extraordinarios que no se pudieron fijar a la hora de elaborar el presupuesto del Carnaval en su 50º aniversario.	2.509.608 €
Regularización de servicios recurrentes de la Sociedad	Suplemento de crédito presupuestario necesario por la actualización de precios de mercado de servicios generales y recurrentes de la Sociedad, cuya alza se debe a modificaciones en convenios colectivos, costes indirectos de suministros y transporte que finalmente influyen en el servicio final a la Sociedad	360.000 €
TOTAL		4.120.135,36 €

Llegados a este punto, es necesario ir detallando y pormenorizando cada una de las categorías referenciadas en el cuadro anterior:

- **SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS DE LA CIUDAD, ESTO ES, LA FIESTA DEL CARMEN-LA ISLETA; SAN LORENZO; LOS DOLORES-SCHAMAN; EL PILAR-GUANARTEME Y LA NAVAL- EN EL DISTRITO PUERTO.-** Para el desarrollo de las Fiestas de la ciudad, Promoción saca a licitación EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES de cada una de las Fiestas, siendo el objeto de cada licitación, la contratación, en régimen de alquiler, de elementos de iluminación, sonido, equipos audiovisuales, estructuras y otros complementos, así como su montaje, instalación, puesta en marcha, control y posterior desmontaje, para los actos y eventos de la Fiesta que

Página 8

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	21/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



corresponda y que se lleva a cabo en diferentes zonas de la ciudad. Además, en la licitación se incluye la prestación del servicio de realización, producción y edición de vídeos grabados en los diferentes actos y eventos de las fiestas.

Se adjunta como Anexo III de la presente Memoria, justificación del trabajo y servicios que se lleva a cabo en cada una de las Fiestas y lo que es requerido de manera general, lo cual variará teniendo en cuenta las necesidades específicas y concretas de cada una de las Fiestas.

De todo ello se desprende que para adecuar los servicios necesarios y pertinentes que se requieren para cada una de las Fiestas es imprescindible contar con un suplemento de crédito, tal y como se solicita en la presente Memoria, adecuando lo requerido a precio de mercado, ya que con la dotación inicial de 1.000.0000 euros presupuestado no es suficiente por el aumento de costes en servicios audiovisuales, caché de artistas y la infraestructura y servicios requeridos. Por tanto, la necesidad de contar con 250.000 euros extraordinarios es para que estas licitaciones sean atractivas para proveedores interesados y con ello poder adjudicar la producción general de cada una de las Fiestas.

- **FUNDACIÓN ARTE Y PENSAMIENTO MARTÍN CHIRINO (CONVENIO).**- en las negociaciones pertinentes entre Promoción, la Fundación y Valyunque para la renovación del Convenio suscrito entre las tres partes, se propuso por la propia Fundación Chirino, la ampliación y con ello un suplemento en 50.000 euros de obligación de pago de Promoción a la Fundación con la finalidad de poder desarrollar con la calidad que requiere, la obra de nuestro escultor más internacional, la actividad de dirección, comunicación y programación artística del Castillo de la Luz-Fundación Arte y Pensamiento Martín Chirino, todo ello con la justificación de que la obligación de pago asumida por Promoción no se había actualizado en los últimos seis (6) años, lo que supone un detrimento económico que influye de manera directa en las actividades a realizar y en el coste de salarios del personal propio de la Fundación.

De esta forma, se regulariza la obligación general asumida por la Sociedad frente a la Fundación, dotándola con mayores medios económicos que garantice la continuidad de la Fundación en el Castillo de la Luz en los próximos ejercicios. En definitiva, la aportación general por parte de la Sociedad a la Fundación queda en la cantidad total de 390.000 euros, impuestos no incluidos, más la asunción por parte de Promoción de los gastos de los servicios propios para el correcto funcionamiento del Castillo de la Luz y que son: Servicio

V006754ad109081263107ea2e4070c11Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

V006754ad12f0a00c5907ea290070d23j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	22/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de Vigilancia; Servicio de Limpieza; Servicio de azafata de salas; Servicio de taquilla; Servicio de informática; Así como los correspondientes gastos de los suministros de luz y agua, haciendo todos estos servicios más el convenio con la Fundación un coste anual de un millón de euros aproximadamente.

- **SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA EL 30º FESTIVAL DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (TEMUDAS).**- El Festival TEMUDAS atrajo a casi 40.000 personas en la vigésima novena edición que se celebró el pasado año. Dos largos fines de semana que mostraron las últimas novedades de las artes escénicas del panorama internacional, nacional y local sobre los cuatro escenarios instalados en el entorno del parque Santa Catalina. Esta cita que regresará en este año 2026, del 17 al 27 de septiembre y que celebrará el 30 aniversario de este Festival internacional. A la hora de efectuar el correspondiente presupuesto para la ejecución de TEMUDAS, la valoración de caches de diferentes compañías, tanto del ámbito nacional como internacional, así como las necesidades de transporte del material de las distintas compañías que se trasladan, los gastos de viaje, alojamiento de los mismos, así como las licitaciones pertinentes que Promoción debe ejecutar para contar con los servicios necesarios, esto es, audiovisuales, infraestructura, así como vigilancia privada, entre otros, el costo inicialmente asignado para el desarrollo del TEMUDAS no era suficiente teniendo en cuenta los presupuestos que la Sociedad ha tanteado durante estos meses. Por ello es necesario e imprescindible contar con un suplemento de crédito por el importe de 350.000 €, (31,25% de lo inicialmente presupuestado) para que esta edición cuente con el atractivo propio de este Festival internacional que se sitúa entre los tres (3) mejores de Canarias.
- **LA BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, (BSM).**- fundada en 1.888, es una de las instituciones culturales más longevas y representativas de la ciudad. A lo largo de sus más de 125 años de trayectoria, ha mantenido un firme compromiso con la difusión de la música de tradición popular y culta, presentando repertorios vinculados a las raíces culturales canarias y españolas, al tiempo que ha incorporado nuevas obras adaptadas a públicos diversos. Su actividad combina conciertos al aire libre, ciclos temáticos y colaboraciones con artistas nacionales e internacionales.

La formación ha consolidado una línea artística moderna e integradora, abierta a fusiones

V006754ad109081263107ea2e4070c11Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

V006754ad12f0a00c5907ea290070c23j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	23/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



con otras disciplinas y estilos. Asimismo, ha reforzado su vocación pedagógica y comunitaria mediante conciertos didácticos, iniciativas al aire libre y eventos de acceso gratuito que fomentan el vínculo con la ciudadanía.

Por su parte, el Ayuntamiento ha impulsado la conservación de su legado musical mediante el depósito de su archivo en el Archivo Histórico Provincial, donde se trabaja en la recuperación, digitalización y difusión de sus partituras. Este proceso permite consolidar la memoria musical de la ciudad y poner en valor el patrimonio artístico de la Banda para futuras generaciones.

Por todo ello, la BSM sigue siendo un referente en la vida cultural de Las Palmas de Gran Canaria, con una actividad artística dinámica, arraigada en la tradición pero orientada hacia el futuro, y con una clara vocación de servicio público, calidad artística y apertura al mundo.

Con todo ello, para que la BSM despliegue su máximo esplendor en los diferentes espacios culturales tanto al aire libre como aquellos que requieran de sus servicios, necesita contar con el apoyo y logística de Promoción, tanto para hacer frente a los traslados de material que se requiera, así como para la infraestructura necesaria, servicios audiovisuales, planes y/o memorias de seguridad para garantizar que el espacio reúna las condiciones óptimas para un correcto concierto, así como la contratación de personal profesional experto en determinados instrumentos que a día de hoy dicha BSM no ha cubierto con las correspondientes plazas de personal.

Todo ello, ha ido en aumento generando unos gastos superiores a lo presupuestado inicialmente para este ejercicio. Por todo ello y para que la BSM lleve a cabo su trabajo de manera adecuada y pertinente y tomando como referencia el primer cuatrimestre del año en curso para que dicha Banda continúe con su actividad artística requiere un suplemento de crédito en la cantidad total de 180.827,36 €.

▪ GASTOS ASUMIDOS DE FORMA EXCEPCIONAL Y/O EXTRAORDINARIA EN

Página 11

V006754ad120a00c5907ea29070d23j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

V006754ad120a00c5907ea29070d23j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	24/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DEL PRIMER SEMESTRE

2026.- en este contexto la Sociedad ha asumido gastos de manera excepcional en el desarrollo de actividades propias de la Navidad, como consecuencia de situaciones sobrevenidas como hacer frente a grupo electrógenos para correcta actividad, así como reparación de bienes como consecuencia de los fenómenos meteorológicos adversos que en el primer semestre tuvieron lugar y que supuso asumir gastos no contemplados en el presupuesto del primer semestre. Asimismo se amplió ciertas actividades en el Festival internacional de cine de Las Palmas de Gran Canaria con la finalidad de que el programa contara con el esplendor del 25 aniversario. En definitiva, dichos gastos ascendieron a la cantidad total de **419.700 €**. Por lo que es imprescindible contar con dicho suplemento de crédito para paliar el desequilibrio presupuestario que ello ha supuesto.

- **CIERRE DEL CARNAVAL 2026.-** Para el desarrollo del 50 aniversario del Carnaval de esta ciudad en el presente ejercicio, la Sociedad superó el presupuesto dispuesto. Esto se puede verificar con las licitaciones reflejadas en el plataforma de contratación pública del Estado, junto a los contratos menores que la Sociedad asume para la prestación y ejecución de servicios en el desarrollo del evento más importante y grandioso de nuestra ciudad, declarado de interés turístico internacional en febrero del año 2023.

El Carnaval de esta ciudad ha experimentado un crecimiento exponencial en los últimos ejercicios, siendo esta edición la recuperación definitiva del Carnaval de calle. Ello supuso un mayor gasto en artistas nacionales e internacionales de gran relevancia, que en este ejercicio han aumentado sus cachés respecto a años anteriores hasta casi lograr un 40% adicional. Además, los gastos de servicios de seguridad se han visto incrementado debido a las modificaciones de los convenios colectivos aplicables en el ámbito nacional, así como los costes indirectos de este servicio, es decir, transporte, bienes materiales, etc.

De igual forma, la Sociedad ha tenido que dotarse de mayor infraestructura tanto digital, de hierros como elementos decorativos para el escenario principal, con la finalidad de lograr que nuestra Carnaval de un salto de calidad, tal y como los números de retorno han indicado, llegando a ser el Carnaval con mayor participación, mayor visualización en televisión, redes sociales y medios de comunicación, tanto nacional como internacional.

Por todo ello la Sociedad, con la finalidad de cumplir con sus obligaciones de pago en el

V006754ad109081263107ea2e4070c11Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

V006754ad12fa00c5907ea290070d23j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	25/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cierre del Carnaval 2026, es necesario contar con el suplemento de crédito de la cantidad total de **2.509.608 €**.

- **REGULARIZACIÓN DE SERVICIOS RECURRENTE DE LA SOCIEDAD.-**
determinados servicios recurrentes de la Sociedad han experimentado un aumento considerable, por ejemplo, servicios de limpieza, seguridad, así como pólizas de seguro, mantenimiento informático y los suministros generales de la Sociedad. Asimismo, se han llevado a cabo la regularización de determinadas categorías profesionales al realizarse funciones y competencias que no estaban reflejadas en sus correspondientes nóminas. Por todo ello, se solicita un suplemento de crédito para su regularización la cantidad total de **360.000 €**.

5. Riesgos de no ampliar la dotación

No dotar a la Sociedad con el suplemento de crédito total, anteriormente referenciado con carácter extraordinario, generaría riesgos significativos para para hacer frente a sus obligaciones de pago con proveedores que prestan sus servicios a la Sociedad ya sea en el desarrollo y ejecución de servicios en una actividad cultural concreta o en el desarrollo del propio Carnaval, como aquellos proveedores que prestan servicios recurrentes a la Sociedad, como puede ser limpieza, seguridad, asesoramiento jurídico y mantenimiento general de los espacios propios de la Sociedad, entre otros.

6. Conclusión

El suplemento de crédito solicitado en la presente Memoria es necesaria, proporcionada, urgente y estratégica.

Necesaria, porque permite responder a las exigencias objetivas en el desarrollo de la actividad cultural, festiva y de carnaval de la Sociedad. Proporcionada, porque se vincula a gastos para fines concretos y directamente asociados a su actividad prevista en el artículo 2º de los estatutos sociales de Promoción y con ello mantener la calidad técnica que precisa la programación cultura, de fiestas y de carnaval de una ciudad de relevancia como es Las Palmas de Gran Canaria.

V006754ad109081263107ea2e4070c11Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

V006754ad12f0a00c5907ea290070d23j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	26/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Y por último, urgente y estratégica para así cumplir con sus obligaciones de pago, bajar el periodo medio de pago (PMP) que desde mediados del pasado año y este ejercicio con mayor rango está fuera de los límites de pago establecidos por la ley y que finalmente dificulta y afecta de forma general al cumplimiento de la Administración Local que es el propio Ayuntamiento, por lo que dotar de este presupuesto extraordinario es estratégico para reforzar así la capacidad de hacer frente a sus obligaciones en el tiempo establecido, contando así con la solvencia económica imprescindible.

En Las Palmas de Gran Canaria a 8 de julio de 2026

78483178W
MARIA ELENA
RODRIGUEZ
(R:
A35250737)

Firmado digitalmente por
78483178W MARIA
ELENA RODRIGUEZ
(R: A35250737)
Fecha: 2026.07.08
12:14:05 +01'00'

María Elena Rodríguez Henríquez

Promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

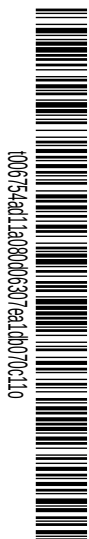
Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	27/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO III

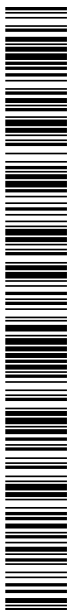
JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS DE LA CIUDAD

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A. - CIF: A-35262937



1006754ed11a080006307ea1db070c110

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



K006754ed1010a0469807ea157070c24g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	28/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS DE LA CIUDAD PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Doña Elena Rodríguez Henríquez, en su calidad de **Gerente** de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria SA, (**en adelante, la Sociedad y/o Promoción**), con CIF A-35250737, en virtud de su nombramiento en la Junta General de la entidad, celebrada en Sesión del día 29 de septiembre de 2023 y según las facultades otorgadas en el acuerdo de sesión del Consejo de Administración de fecha 23 de Noviembre de 2023, debidamente elevado a público en escritura otorgada en esta ciudad, ante el Notario, don Lesmes Gutiérrez Rodríguez- Moldes, el día 7 de diciembre de 2023, bajo el número 2579 de protocolo, que causó la inscripción 66ª, en la hoja registral de la sociedad GC-590, tomo 2336 y folio 74, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, 4, 35002 de Las Palmas de Gran Canaria. Con facultades suficientes conforme a la escritura anteriormente referenciada, por medio de la presente,

EXPONE

PRIMERO.- Que, Promoción requiere de la **disposición de fondos correspondiente a Fiestas**, cantidad necesaria e imprescindible para cubrir cada una de las licitaciones pertinentes para el desarrollo, producción y ejecución de las Fiestas de la ciudad, esto es:

- La Fiesta del Carmen (La Isleta);
- La Fiesta de San Lorenzo (San Lorenzo);
- La Fiesta de Los Dolores (Schamman);
- La Fiesta del Pilar (Guanarteme); así como
- La Fiesta de La Naval (Puerto)

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	29/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- Que, para el desarrollo de las Fiestas de la ciudad, Promoción saca a licitación **EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES de la Fiesta que corresponde**, siendo el objeto de la licitación, concretamente de las cinco licitaciones, la contratación, en régimen de alquiler, de los elementos de iluminación, sonido, equipos audiovisuales, estructuras y otros complementos, así como su montaje, instalación, puesta en marcha, control y posterior desmontaje, para los actos y eventos de la Fiesta que corresponda y que se lleva a cabo en diferentes zonas de la ciudad.

Además, junto a lo referenciado en el párrafo anterior, igualmente, en la licitación se incluye una parte de igual forma relevante, esto es, la prestación del servicio de realización, producción y edición de vídeos grabados en los diferentes actos y eventos de las fiestas.

El alcance del suministro engloba no sólo el arrendamiento de los elementos y estructuras de iluminación, sonido y vídeo, sino también su montaje, mantenimiento y desmontaje, así como su transporte hasta el lugar del montaje que se determine e igualmente el personal técnico necesario para llevar a cabo estas labores.

A efectos informativos se recoge como anexo de cada una de las cinco (5) licitaciones según la fiesta en cuestión, la programación de la Fiestas correspondiente en esta edición 2026.

TERCERO.- Que, en líneas generales, Las características técnicas del suministro para cada Fiesta son las que se detallan a continuación: (pudiendo existir modificaciones según la Fiesta en cuestión, pero en líneas generales estas son las necesidades básicas a cubrir en cada una de ellas)

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24	
Observaciones		Página	30/98	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

INFRAESTRUCTURAS	
Unidades	Concepto
1	Grand Support cuadradas de 52 x 52 cm o equivalentes, homologadas para uso profesional, con una longitud de 12 x 12 x 11 + Puentes intermedios, según el diseño de iluminación y escenografía previsto. Deben incluir todos los accesorios necesarios de la misma marca (spacers, esquinas, bases, conectores, etc.) y permitir una carga central mínima de 800 kg a 12 m por tramo independiente.
12	Tramos de truss cuadrado de 29 x 29 cm x 3 m con sistemas de unión incluidos para su fijación segura y la colocación de elementos escenográficos en altura, compatibles con estructuras profesionales de rigging. Incluye accesorios para suspensión o descuelgue si fuera necesario. Equivalente en prestaciones a modelos como Global Truss F33 o Eurotruss HD32 o similares.
8	Estructuras de descuelgue tipo U, ensamblables entre sí, con dimensiones de 1 m x 0,70 m, fabricadas en aluminio estructural ligero y resistentes para suspensión de elementos escenográficos o técnicos. Diseñadas para montaje modular y uso en estructuras colgantes o traseras de escenario. Equivalentes en formato y aplicación a soluciones personalizadas de Eurotruss o Prolyte para estructuras especiales.
12	Motores de elevación homologados tipo D8+ con capacidad mínima de carga de 1 tonelada, equipados con al menos 20 metros de cadena negra de alta resistencia, diseñados para rigging en estructuras suspendidas conforme a la normativa vigente. Equivalentes en prestaciones al modelo ChainMaster D8+ 1000 kg o similares de gama profesional.
1	Cuadro de distribución eléctrica de 400 A con entrada y salida mediante conectores PowerLock o equivalentes, equipado con salidas de 32 A, 63 A

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	31/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	y 125 A. Incorpora multímetro digital para control de parámetros eléctricos, protecciones magnetotérmicas y diferenciales por línea, y cuenta con certificación y homologación conforme a la normativa vigente para uso en eventos profesionales. Equivalente en prestaciones a los cuadros profesionales de distribución de Alextek o similares.
3	Cuadro de distribución eléctrica de 63 A con salidas tipo Harting, Socapex y Schuko, equipado con protecciones magnetotérmicas y diferenciales, voltímetro y amperímetro para monitorización. Incluye certificación y homologación conforme a la normativa vigente. Equivalente en prestaciones a los cuadros profesionales de distribución de Alextek o similares.
10	Tarimas modulares de alta resistencia de 2 × 1 metros, fabricadas en aluminio extrusionado con superficie de panel fenólico antideslizante, certificadas para soportar hasta 2.000 kg por módulo. Equipadas con patas telescópicas regulables en altura y sistemas de unión que garantizan estabilidad y seguridad durante el montaje. Equivalente en prestaciones al modelo Sumscale MT2 Pro o similares.
1	Vallas anti-avalancha de 1 metro de altura, fabricadas en aluminio de alta resistencia o material estructural equivalente, con plataforma de apoyo trasera y sistema de anclaje integrado para garantizar estabilidad y seguridad en eventos multitudinarios. Equivalentes en prestaciones a modelos profesionales como el GUIL AB-01 o Sumscale B-Pro o similares.
40	Pasacables de 5 vías fabricado en goma resistente con tapa abatible de polietileno de alta densidad, capacidad de carga de hasta 2.000 kg/m², apto para tránsito de vehículos ligeros y uso intensivo en eventos. Superficie antideslizante y encaje modular para extensión lineal. Equivalente en prestaciones a modelos profesionales como Adam Hall Defender Compact o similar.

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	32/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ILUMINACIÓN	
Unidades	Concepto
2	Foco tipo cañón seguidor (FollowSpot) LED de alta potencia de 1.200 W, con lente de zoom ajustable, control de temperatura de color, filtros integrados, dimmer electrónico y proyección precisa a larga distancia, apto para uso profesional en espectáculos en vivo. Equivalente en prestaciones al modelo LDR Astro 1200 LED o similar.
16	Foco móvil tipo beam láser, con fuente láser de alta potencia, zoom motorizado de 0.6° a 23°, movimiento Pan y Tilt infinito, sistema avanzado de mezcla de color CMY, gobos rotativos y fijos, prisma y frost, compatible con protocolos DMX, ArtNet y sACN, apto para uso en interiores y exteriores (IP65).
12	Foco móvil tipo wash LED con 19 LEDs RGBW de 40 W, zoom motorizado con ángulo variable de 4° a 55°, mezcla de color uniforme, macros integradas, control por píxel, y compatibilidad con protocolos DMX, ArtNet y RDM. Equivalente en prestaciones al modelo Clay Paky A.leda B-EYE K10 o similar de gama profesional.
8	Foco móvil tipo spot LED con chip LED blanco de 550 W, sistema de cuchillas independientes y giratorias, zoom motorizado de 6° a 54°, mezcla de color CMY, gobos rotativos y fijos, iris, frost, prisma y sistema de enfoque motorizado. Compatible con protocolos de control profesionales como DMX, ArtNet y sACN.
12	Foco móvil tipo panorama LED RGBW con función de strobe integrada, movimiento Tilt motorizado, efectos de color y segmentación por zonas, compatible con protocolos DMX y ArtNet, apto para uso en exteriores gracias a su protección IP65. Equivalente en prestaciones a modelos como GLP JDC1 o Elation Proteus Strike M o similares.



K006754ed1010a0469807ea157070024g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



K006754ed11a080006307ea1db070c110

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	33/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



10	Bañadores de color LED RGBW de alta potencia, con mezcla de color precisa, dimmer electrónico, control por segmentos y ópticas intercambiables, aptos para uso en exteriores gracias a su protección IP65. Compatibles con protocolos DMX y ArtNet. Equivalentes en prestaciones a modelos como Cameo Zenit W600 o similares de gama profesional.
12	Barra LED motorizada con 6 módulos RGBW de alta potencia, cada uno con control independiente de Pan y Tilt, y sistema de zoom motorizado. Permite efectos dinámicos con movimientos simultáneos, mezcla de color precisa y proyección puntual o wash según configuración. Equivalente en prestaciones a modelos como Robe Tetra1 o similares.
12	Foco móvil tipo wash con diseño cuadrado, equipado con una matriz de 25 LEDs RGBW de alta potencia (5x5), control individual por píxel, zoom motorizado con ángulo variable para efecto wash o beam, mezcla de color uniforme y macros de efectos integrados. Compatible con DMX y opcionalmente ArtNet o sACN, según configuración. Equivalente en prestaciones a modelos como EuroLite LED TMH XB-280 Zoom o SGM Q-8 o similares.
12	Barra LED motorizada con 12 cabezales RGBW de alta potencia, cada uno con control independiente de movimiento Tilt y mezcla de color. Permite efectos dinámicos por segmentos y proyección móvil con control básico vía DMX. Equivalente en formato y funcionamiento esencial al modelo Chauvet COLORado PXL Curve 12, aunque con prestaciones simplificadas, o similares.
12	Foco tipo PAR LED RGBAW con zoom motorizado de 7° a 45°, mezcla de color suave y precisa, ideal para iluminación de decorados y elementos escenográficos. Compatible con protocolos DMX. Equivalente en prestaciones al modelo Prolights StudioCob Plus FC o similar.

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	34/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4	Foco tipo cegadora LED con 4 módulos COB de 100 W, temperatura de color variable (tungsteno a daylight), control individual por módulo, dimmer lineal y compatibilidad con protocolo DMX. Equivalente en prestaciones al modelo Elation DTW Blinder 700 IP o similar de gama profesional.
8	Fresnel de LED 400W con temperatura de color variable / ajustable de 2800K a 6000K. Y sistema de Zoom Motorizado + Pole Operator y gestion por DMX / RDM / SACN Con sistema de estanqueidad ip65.
2	Máquinas de humo tipo hazer/fog de uso profesional, con salida de niebla fina y continua, control DMX integrado, funcionamiento silencioso y tiempos de calentamiento reducidos. Regulación precisa de volumen y ventilador para adaptarse a distintas aplicaciones escénicas. Equivalentes en prestaciones al modelo Robe X1-FT Pro o similar.
1	Mesa de control de iluminación profesional de alta gama, con interfaz multitáctil, faders motorizados, encoders de alta resolución y capacidad de programación avanzada para grandes producciones. Compatible con protocolos DMX, ArtNet, sACN y redes MA-Net. Equivalente en prestaciones al modelo GrandMA3 Light o similar.
8	Splitter DMX con 8 salidas optoaisladas, compatible con conectores XLR de 5 y 3 pines, con soporte para protocolo RDM y alimentación robusta, apto para la distribución de señal en sistemas de iluminación profesionales. Equivalente en prestaciones al modelo LumiNode 1 DIN de Luminex o similar.
1	Unidad de procesamiento de red (NPU) compatible con sistemas MA3, tamaño L o superior, con capacidad mínima de apertura de 8.192 parámetros, para control avanzado de sistemas de iluminación complejos.
VÍDEO	

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24	
Observaciones		Página	35/98	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Unidades	Concepto
40	Pantalla LED semitransparente tipo cortina para efectos visuales, con módulos de 500 × 1000 mm, paso de píxel comprendido entre 3.9 mm y 7.8 mm, equipada con tarjeta receptora Novastar A8SN o superior, y grado de protección IP65 apto para uso en exteriores. Ofrece un brillo mínimo de 5.000 nits, peso reducido inferior a 15 kg/m² para facilitar su montaje suspendido, e incluye todos los accesorios necesarios para rigging y cableado. Equivalente en prestaciones a modelos como Yestech MG7S-VT o similares de gama profesional.
1	Procesador de vídeo 4K profesional con capacidad de escalado y gestión de múltiples entradas, compatibilidad con HDR10, 12 bits de procesamiento y capacidad de control de pantallas LED de alta resolución a gran formato. Incluye funciones de backup y redundancia, y es apto para espectáculos en directo. Equivalente en prestaciones al modelo Novastar MX40 o similares.
1	Convertor de fibra óptica profesional para la transmisión de señales de vídeo 4K a larga distancia entre procesador y pantalla LED, con compatibilidad total con sistemas de control Novastar, conectividad mediante puertos LC dúplex y Ethernet, y diseño optimizado para instalaciones de gran formato. Equivalente en prestaciones al modelo Novastar CVT 4K-S o similares.
1	Bobina de fibra óptica monomodo OS1 de 150 metros, con conectores LC-LC preinstalados, diseñada para la conexión entre procesadores de vídeo y convertidores como la serie H y CVT 4K-S de Novastar. Apta para uso profesional, con baja pérdida de señal y alta estabilidad en transmisiones de larga distancia. Equivalente en prestaciones a soluciones de marcas como Neutrik OpticalCON o L-com o similares.

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	36/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1	PC Media Server profesional configurado para espectáculos en directo, equipado con sistema operativo Windows 10, procesador Intel i7 a 3.7 GHz, tarjeta gráfica NVidia RTX 4070, disco duro SSD M.2, 64 GB de RAM y licencia de Resolume Arena 7 actualizada a la última versión, con visuales propios precargados. Dispone de al menos 4 salidas de vídeo con capacidad de resolución 4K y monitor de previsualización integrado. Equivalente en prestaciones a sistemas personalizados tipo Resolume Media Server Pro de alto rendimiento o similar.
1	Monitores de vídeo de 24 pulgadas con resolución Full HD (1920x1080), aptos para previsualización y control en entornos técnicos profesionales.
1	MacBook Pro con sistema operativo macOS Sonoma, equipado con procesador Apple M2 Max, unidad SSD de alto rendimiento y 16 GB de RAM. Incluye adaptador Thunderbolt con salida HDMI 4K a 60 Hz y fuente de alimentación independiente, apto para funcionamiento continuo en entornos profesionales de producción audiovisual. Equivalente en prestaciones a la configuración estándar del MacBook Pro 14" M2 Max o similares.
1	Sistema de streaming profesional con realización multicámara en directo y grabación simultánea, operativo durante todos los eventos, destinado a pantallas de realización y/o difusión en línea. Incluye operadores de cámara, realizador, mezclador de vídeo, cámaras HD o 4K, cableado, sistema de intercomunicación, grabadores y codificadores de streaming en tiempo real, garantizando una cobertura audiovisual completa y de calidad. Equivalente en prestaciones a sistemas utilizados en broadcast en directo tipo Blackmagic Atem + sistemas NDI/SRT o similares.
SONIDO	
Unidades	Concepto

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24	
Observaciones		Página	37/98	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1	Sistema de PA Principal profesional Configuración compuesta por 6 elementos line array por lado con directividad horizontal variable, acompañados de 2 recintos de bajas frecuencias volados por lado y 2 recintos de 2 x 18" subgraves en suelo. A cada Lado - Los elementos principales tienen que ofrecer una respuesta en frecuencia completa desde 55 Hz hasta 20 kHz, con una cobertura horizontal ajustable entre 70° y 110°, proporcionando una dispersión controlada y uniforme en todo el espacio de audiencia. - Los recintos de refuerzo volado para bajas frecuencias extienden la respuesta hasta 32 Hz, garantizando una transición fluida con los elementos principales. - Los subgraves ubicados en suelo proporcionan una extensión adicional en las frecuencias más bajas, alcanzando valores por debajo de 30 Hz, aportando profundidad y presión en eventos de alto impacto. El sistema tiene que ser capaz de alcanzar niveles de presión sonora por encima de 140 dB SPL pico en campo cercano, manteniendo un excelente control de directividad y coherencia de fase en todo el rango audible. Ideal para aplicaciones de media y gran escala. Será necesario, Sistema de frontfill utilizando sistemas de rango completo, con respuesta en frecuencia desde aproximadamente 70 Hz hasta 20 kHz, ofreciendo una cobertura horizontal amplia (hasta 100°) y un nivel de presión sonora adecuado para garantizar claridad vocal y coherencia con el sistema principal en las primeras filas. Todos los Sistemas y subsistemas tienen que estar diseñados para integrarse perfectamente en tiempo y fase con el sistema principal, asegurando una cobertura uniforme y una experiencia auditiva consistente en todo el espacio. Y debe de ser controlado remotamente.
4	Recinto de subgraves Bass Reflex con doble transductor de 18", fabricado en madera contrachapada de abedul, con respuesta en frecuencia desde 25

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	38/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	Hz y presión sonora máxima de 142 dB SPL a 1 metro. Equivalente en prestaciones al modelo L-Acoustics SB28 o similar.
8	Etapa de amplificación digital de alto rendimiento de cuatro canales, capaz de suministrar $\geq 1\,800$ W por canal a $4\,\Omega$, con DSP interno a 96 kHz / 32 bit, control y monitorización remotos por red, presets dedicados para recintos acústicos específicos y redundancia de señal.
16	Recinto coaxial de 12" + 3" montado en estructura de madera, con respuesta en frecuencia de 60 Hz a 20 kHz y nivel de presión sonora pico igual o superior a 136 dB SPL a 1 metro. Todos los recintos deben ser del mismo modelo; en caso de versión pasiva, deberá incluirse amplificación adecuadamente dimensionada.
1	Sidefill por lado (L-R) Un (1) recinto de medios/agudos de doble 15" + motor de compresión de 3", cobertura $90^\circ \times 15^\circ$, rango 55 Hz – 20 kHz, presión sonora ≥ 142 dB SPL. Un (1) subgrave Bass Reflex con doble transductor de 18", respuesta desde 32 Hz, presión sonora ≥ 138 dB SPL.
1	Sistema de drumfill Un (1) monitor coaxial 12" + 3" en madera, respuesta 60 Hz – 20 kHz, nivel pico ≥ 136 dB SPL a 1 m. Un (1) subgrave Bass Reflex 18" en madera, respuesta desde 32 Hz, nivel pico ≥ 138 dB SPL. Todos los recintos deberán ser de la misma serie; si son pasivos, se proveerá amplificación adecuada y dimensionada al sistema.
12	Sistema inalámbrico UHF profesional con micrófonos de mano con cápsulas intercambiables y petacas para microfonía de diadema, craneal o instrumentos. Receptores true diversity con hasta 88 MHz de ancho de banda conmutable, sincronización por infrarrojos y salidas balanceadas

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	39/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	XLR/TRS. Equivalente en prestaciones al modelo Sennheiser EW500 G4 o similar.
4	Sistema de microfonía inalámbrica UHF de gama alta, con micrófonos de mano compatibles con cápsulas intercambiables SM58, Beta 87 y KSM9, y receptor con gestión avanzada de espectro, ancho de banda extendido, escaneo automático y encriptación de señal. Equivalente en prestaciones al sistema Shure Axient Digital o similar.
12	Sistema de monitorización In-Ear inalámbrico profesional UHF con receptores de petaca ligeros, transmisión estéreo de baja latencia, control de ganancia y ecualización integrada. Incluye combinador de señal (combiner) y antena direccional para distribución eficiente de RF. Equivalente en prestaciones al sistema Sennheiser IEM G4 o similar.
4	Sistema de monitorización In-Ear inalámbrico profesional UHF con transmisión estéreo, ancho de banda ampliado, baja latencia y encriptación opcional. Receptores de petaca con diversidad adaptativa, salida de auriculares de alta fidelidad y control remoto por red. Incluye combinador de señal (combiner) y antena direccional. Equivalente en prestaciones al sistema Shure PSM1000 o similar.
16	Sistema de monitorización In-Ear por cable, compacto y apto para uso profesional en escenario, con entrada balanceada XLR/TRS, salida de auriculares de alta potencia y control de volumen integrado. Equivalente en prestaciones al modelo Behringer Powerplay P2 o similar.
1	Ordenador portátil de altas prestaciones, equipado con el software necesario para el control, ajuste y monitorización en tiempo real del sistema de sonido.
8	Sistema de intercomunicación inalámbrico con cobertura de hasta 300 metros y capacidad de interconexión en 3 canales simultáneos, con unidades beltpack ligeras, audio full-duplex y sistema de anclaje rápido

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	40/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	para auriculares. Equivalente en prestaciones al modelo Hollyland Solidcom M1 o similar.
48	Soportes de micrófono de gran tamaño con base resistente y brazo articulado tipo jirafa, regulables en altura y ángulo, aptos para uso profesional en escenarios y captación en instrumentos de gran volumen o altura. Equivalentes en prestaciones al modelo König & Meyer 210/9 o similar.
12	Soportes de micrófono de pequeño tamaño con brazo articulado tipo jirafa, base robusta y altura reducida, ideales para captación cercana en amplificadores, baterías o instrumentos a ras de suelo. Equivalentes en prestaciones al modelo König & Meyer 259/1 o similar.
1	Set de microfonía completo adaptado a las necesidades específicas del evento y conforme a los riders técnicos proporcionados, incluyendo micrófonos dinámicos, de condensador, de instrumento, de superficie, inalámbricos y accesorios (pinzas, antivientos, pies), seleccionados en función del backline y configuración escénica. Equivalente en dotación y calidad a sets utilizados en giras profesionales con microfonía de marcas como Shure, Sennheiser, AKG o DPA hasta 64ch o similar.
1	Sistema de comunicación directa tipo "shout" entre FOH y MON, con línea dedicada y micrófono independiente de la consola de mezcla, permitiendo comunicación inmediata y sin interferencias con el sistema principal. Equivalente en funcionalidad a sistemas utilizados con interfaces tipo Clear-Com o RTS mediante líneas analógicas o IP dedicadas o similar.
1	Limitador de sonido profesional homologado y certificado conforme a la normativa vigente, con capacidad de registro continuo de niveles sonoros, exportación de informes en formato digital y sistema de limitación multibanda configurable por frecuencia. Equivalente en prestaciones al modelo CESVA LF010 o similar.

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	41/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



K006754ed101ba0469807ea157070024g



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

K006754ed11a080006307ea1db070c110



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

2	Mesa de mezclas digital de alta gama para FOH y MON, con hasta 72 canales mono y 8 estéreo, y un máximo de 64 buses de mezcla. Incluye rack de escenario conectado por Dante para preamplificación remota (como el Rio3224-D o Rio1608-D), y es compatible con sistemas Waves mediante tarjeta de expansión WSG-Y16. Equivalente en prestaciones al modelo Yamaha CL5 o similar.
4	Stage box digital con 32 entradas analógicas y 24 salidas analógicas, compatible con protocolo Dante a través de puertos primario y secundario que permiten configuración en modo redundante o split. Equivalente en prestaciones al modelo Yamaha Rio 3224-D3 o similar.
1	Switch Ethernet gestionado de gama profesional, compatible con redes Dante, con al menos 8 puertos Gigabit y funciones avanzadas como QoS, IGMP Snooping y VLANs, preparado para entornos de audio en tiempo real. Equivalente en prestaciones al modelo Yamaha SWP1-8 o similar.
2	Splitter pasivo de 64 canales XLR con doble salida tipo multipar, permite enviar señal a FOH y MON con control de ganancia independiente desde cada consola.
1	Sistema de red completo para la interconexión del sistema de sonido entre FOH y MON, compuesto por cableado de red profesional (CAT6A o superior), switches gestionados compatibles con Dante, stagebox digital y todos los elementos necesarios para garantizar la integración y comunicación estable entre consolas, patch y dispositivos de red. Equivalente en configuración a sistemas basados en Yamaha Rio D3 + SWP1-8 o similar.
BACKLINE	
Unidades	Concepto

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24	
Observaciones		Página	42/98	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1	Set de batería profesional de gama alta, compuesto por bombo de 22", toms de 10", 12" y 14", caja de 14", herrajes completos, sillín regulable y moqueta antideslizante para escenario. Equivalente en prestaciones a kits como el Yamaha Absolute Hybrid Maple o similares.
1	Set de platos profesional de gama alta, compuesto por crashes de 15", 16" y 18", y charles de 13" o 14" según disponibilidad, con aleación de bronce B20, respuesta dinámica y proyección definida, aptos para uso en directo. Equivalente en prestaciones a la serie Zildjian A Custom o similar.
1	Set de percusión profesional variado, compuesto por conga, tumba, quinto, djembé, bongó, pailas, cajón flamenco, cortina de efectos y mesa de percusión sin accesorios, incluyendo todos los soportes necesarios para su correcta colocación y uso en directo. Equivalente en dotación y calidad a sets configurados con instrumentos de la gama LP (Latin Percussion) o similar.
2	Amplificador de guitarra de válvulas de gama profesional, con potencia mínima de 30 W, altavoz de 12", ecualización de tres bandas, reverb a muelles y canal conmutable. Equivalente en prestaciones a modelos como Fender Hot Rod Deluxe, Fender Twin Reverb o Vox AC30 o similares.
1	Amplificador de bajo profesional compuesto por cabezal y pantalla independientes, con potencia mínima de 500 W, ecualización multibanda, salida DI balanceada y respuesta de frecuencia extendida para uso en directo. Equivalente en prestaciones a configuraciones de marcas como Ampeg o MarkBass o similar.
1	Piano digital profesional de 88 teclas contrapesadas con acción graduada, múltiples motores de sonido (pianos acústicos, eléctricos y sintetizadores), funciones avanzadas de control MIDI y salidas balanceadas. Incluye pedal de sustain y soporte robusto para uso en directo. Equivalente en prestaciones al modelo Roland RD-2000 o similar.

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	43/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1	Piano de escenario profesional de 88 teclas contrapesadas con acción tipo martillo, motor triple de sonido (piano, órgano y sintetizador), controles dedicados en panel frontal, memoria ampliada para muestras y salidas balanceadas. Incluye pedal de sustain y soporte resistente para uso en directo. Equivalente en prestaciones al modelo Nord Stage 3 o similar.
1	Cabina DJ profesional compuesta por 4 reproductores de gama alta con pantalla táctil, jog wheels de precisión y compatibilidad avanzada con software y archivos digitales, equivalente en prestaciones al modelo Pioneer CDJ-3000, junto a un mezclador DJ de 4 canales con procesamiento de 32 bit, conectividad digital y efectos integrados, equivalente al Pioneer DJM-A10. Incluye switch de red para conexión digital entre dispositivos y monitor de cabina adecuado para referencia en directo.
10	Atriles de bandeja en color negro, ajustables en altura, con base estable y superficie inclinable, aptos para uso profesional en escenario. Equivalentes en prestaciones al modelo König & Meyer 11940 o similar.
5	Soportes de guitarra universales, plegables y ajustables, con protección de espuma en los puntos de contacto y base antideslizante, aptos para guitarras eléctricas, acústicas o bajos. Equivalentes en prestaciones al modelo Hercules GS414B o similar.

Asimismo, el Personal mínimo por evento que se requiere es el siguiente:

- Seis (6) técnicos de montaje y desmontaje de las estructuras escénicas, sistemas de sonido, iluminación y vídeo.
- Dos (2) auxiliares de sonido.
- Un (1) técnico de vídeo.
- Dos (2) técnicos de sonido.

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	44/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Un (1) técnico de sistemas y redes.
- Un (1) técnico de iluminación.

De igual forma, será por cuenta de la empresa adjudicataria en la Fiesta en cuestión de todos los materiales para la instalación, montaje y desmontaje de los elementos y estructuras de iluminación, vídeo y sonido (tales como pasacables, truss, motores, mando de motores, sistema de rigging...), así como cualquier tipo de maquinaria como grúas, carretillas elevadoras, etc., necesarias para el montaje y desmontaje, así como aquellos materiales necesarios para la alimentación de energía de sus quipos, tales como acometidas, cuadros, etc., debiendo, igualmente, instalar un sistema de audio auxiliar al principal, totalmente independiente, para los posibles avisos de emergencia en el espacio correspondiente.

Además, la empresa que resulte adjudicataria en cada una de las cinco licitaciones, una por cada Fiesta de la ciudad, deberá reparar cualquier desperfecto que, por culpa o negligencia, se produzca en el mobiliario urbano (incluido el arbolado y demás espacios verdes) como consecuencia del montaje y desmontaje.

TERCERO.- Por su parte, el contrato de la ejecución de cada una de las Fiestas comprenderá, igualmente, los servicios y actuaciones de producción necesarios para poder realizar los eventos y actos de cada una de las **Fiestas de la ciudad**. Todo ello dependiendo dentro de las necesidades que se requieren, de la programación que cada una de las comisiones de las Fiestas determinen.

En líneas generales estas son las Galas, eventos y actividades que se llevan a cabo en las Fiestas de la ciudad, las cuales pueden variar según la fiesta en concreto, pero de manera generalizada, los actos son los siguientes:

- **Gala Drag Queen:**
 - Obertura.
 - Director artístico.
 - Fuegos fríos.

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24	
Observaciones		Página	45/98	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Fuegos artificiales en la coronación.
- Bandas, placas y trofeos a los premiados.
- Todos los preparativos que requiera la Gala, tanto los organizativos como los necesarios para la ejecución de la misma.

• **Gala de la reina:**

- Obertura.
- Director artístico.
- Fuegos fríos.
- Fuegos artificiales en la coronación.
- Placas y trofeos a los premiados.
- Todos los preparativos que requiera la Gala, tanto los organizativos como los necesarios para la ejecución de la misma.

• **Gala reina de la gran dama y Lady:**

- Obertura.
- Director artístico.
- Fuegos fríos.
- Fuegos artificiales en la coronación.
- Placas y trofeos a los premiados.
- Todos los preparativos que requiera la Gala, tanto los organizativos como los necesarios para la ejecución de la misma.

• **Gala de la reina infantil:**

- Obertura.
- Director artístico.
- Confeti.

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	46/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Placas y trofeos a los premiados.
- Todos los preparativos que requiera la Gala, tanto los organizativos como los necesarios para la ejecución de la misma.

• **Romería:**

- Transporte para carretas.
- Yuntas o similar para el total de carretas.
- Decoración carreta del Ayuntamiento.
- Dos (2) guaguas de transporte discrecional de pasajeros interurbanas para grupos folclóricos. (55 plazas)

• **Baile de Taifas**

- Mesas
- Bancos

• **Encuentro de Murgas**

- Tarima a doble altura
- Equipos de sonido e iluminación, necesaria para un mínimo de 25/30 participantes.

• **Actividades infantiles:**

- Actividades infantiles, que deberán realizarse en tres (3) días distintos, deberán contener, como mínimo, las siguientes:
 - Fiesta de la espuma (incluyendo cuba de agua).
 - Hinchables (mínimo dos: uno para niños hasta 5 años y otro de 6 a 12 años).
 - Juegos infantiles.
 - Talleres de manualidades.
 - Actuación musical, teatral, marionetas y/o payasos.

K006754ed1010a0469807ea157070024g

K006754ed11a080006307ea1db070c110

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	47/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Todos los preparativos que requieran las actividades, tanto los organizativos como la ejecución de las mismas.

- **Excursión Fin de Fiestas**

- Dos (2) guaguas de transporte discrecional de pasajeros interurbanas. (55 plazas)

- **Lengua de signos:**

- Se prevén 30 horas para los actos.

CUARTO.- los bienes igualmente necesarios que deberán contar cada una de las fiestas son los siguientes:

Baños químicos:

- Dos (2) PMR por una duración máxima de 12 días.
- Diez (10) baños químicos por una duración máxima de 12 días.

Los baños químicos deberán contar con iluminación interior.

La puesta a disposición de los baños químicos deberá incluir portes y limpiezas de los mismos por cada día que se celebre un evento.

Grupos electrógenos:

- Un (1) grupo electrógeno de 100 Kvas móvil con ruedas por un periodo máximo de 16 días consecutivos.
- Un (1) grupo electrógeno de 100 Kvas móvil con ruedas por un periodo máximo de 16 días consecutivos (reserva).
- Un (1) grupo electrógeno de 60 Kvas por cuatro días no consecutivos.

Incluyéndose los portes, gestión de residuos, así como el combustible. Los grupos deberán ser lo más silenciosos posible.

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	48/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Para la correcta ejecución de las Fiestas es necesario contar con, al menos, un escenario con las siguientes condiciones técnicas:

- Superficie: 120 m².
- Como elementos significativos, el escenario principal deberá contar, como mínimo, con: Rampa, escaleras y quitamiedos.

Asimismo, se requiere las siguientes condiciones:

- Certificación de montaje de los escenarios.
- Reparaciones en caso de necesidad.
- Decoración. En su caso, uso de andamios. Transporte, montaje y desmontaje de la escenografía.
- La puesta a disposición de los escenarios y montaje y desmontaje de los mismos deberán incluir el transporte de las tarimas y de los elementos necesarios para el correcto montaje y desmontaje de los mismos.

De igual forma se requiere dos (2) camerinos de 6 metros diáfanos con aire acondicionado y enchufes y el alquiler de 120 vallas hércules por un periodo máximo de 15 días para cada fiesta.

QUINTO.- Se requiere en el pliego técnico de cada una de las licitaciones operarios que sean necesarios para dar cobertura a 480 horas de trabajo para la realización de las siguientes tareas:

- **Montaje y desmontaje de escenarios:**

Se deberá contar con los operarios que sean necesarios para garantizar el correcto montaje y desmontaje de los escenarios, colocación de sillas, carpas, vallas (pequeñas y hércules), señales circunstanciales, etc., así como la decoración de los escenarios.

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	49/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Este personal debe tener experiencia en la instalación y desmontaje de estructuras temporales como escenarios, carpas y ser competentes en el uso de herramientas y equipos de montaje, así como en la lectura de planos y especificaciones técnicas.

- **Preparación de Procesiones y Romerías:**

Se deberá contar con los operarios que sean necesarios para garantizar la correcta preparación de las procesiones y romerías.

- **Recogida de los recintos.**

Se requerirán los operarios que sean necesarios para dar cobertura a 180 horas de presencia en los diferentes eventos que se celebren durante las Fiestas.

Asimismo, el servicio objeto del contrato de cada licitación para la producción de cada una de las Fiestas contemplará **la redacción e implementación de un plan de seguridad** que recoja todos los actos, tanto lúdicos como religiosos. La estimación de las horas de dirección/implementación es de 125 horas.

Asimismo, requerirá la redacción de un estudio de tráfico, así como de un estudio de impacto acústico.

En cuanto al **número de vigilantes de seguridad y horas necesarias de vigilancia** siempre será el que se determine en el Plan de autoprotección. No obstante, La empresa deberá tener en cuenta la Resolución de 8 de abril de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030.

La estimación de horas para cubrir los actos es de 140 horas. El 75% de esas horas serán en horario nocturno y/o fines de semana.

En cuanto a la **cobertura sanitaria**, tanto el **tipo de ambulancias como el número y las horas de las mismas figurarán en el Plan de autoprotección**. La estimación de horas por clase de ambulancias es la siguiente:

1006754ed11a080006307ea1db070c110

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

K006754ed101a0469807ea157070c24g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	50/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	UNIDAD SVB	UNIDAD SVA
Número de horas	70	45

SEXTO.- Además de todo lo expuesto, la empresa que resulte adjudicataria de cada una de las Fiestas de la ciudad tras la publicación de cada una de las licitaciones en cuestión, deberá tramitar la evaluación de riesgos, en cumplimiento de lo indicado en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La empresa que resulte adjudicataria deberá ejecutar la totalidad del programa de la fiesta que corresponda y que previamente ha sido aprobado por Promoción. Coordinando igualmente la agenda de los artistas que actúen en los actos de las Fiestas objeto del contrato.

Deberá tener en cuenta la propuesta que realice Promoción y la comisión de fiestas en relación con el artista o grupos de artistas que actúen.

El adjudicatario que resulte de cada fiesta deberá contactar y coordinarse con los proveedores que fuesen necesarios para cubrir todas las necesidades que requieran la preparación y ejecución de las Fiestas.

El adjudicatario pondrá a disposición los medios técnicos y materiales necesarios para la correcta ejecución del objeto de este contrato, conforme a las características que se definen en el mismo, y para el debido cumplimiento en tiempo y forma.

SEPTIMO.- Que, en base a lo anteriormente referenciado, el **presupuesto base de cada una de las Fiestas de la ciudad, será conforme al siguiente cuadro:**

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	51/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



K006754ed1010a0469807ea157070024g



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

K006754ed11a080006307ea1db070c110



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

%	CONCEPTO	IMPORTE
COSTES DIRECTOS (CD)		
	Mano de obra	
	Director de producción	3.150,00 €
	Ayudante de producción	2.362,50 €
	Administrativo	1.620,00 €
	Técnico de montaje	14.175,00 €
	Auxiliar de sonido	4.095,00 €
	Técnico de video	2.362,50 €
	Técnico de sonido	4.725,00 €
	Técnico de sistemas	2.362,50 €
	Técnico de iluminación	2.362,50 €
	Otros costes directos	
	Caché artistas	83.486,39 €
	Servicios de instalación, montaje y desmontaje	24.405,89 €
	Suministro de elementos y estructuras de iluminación, video y sonido	38.562,78 €
	TOTAL COSTES DIRECTOS	183.670,06 €
COSTES INDIRECTOS (CI)		
13%	Gastos generales	23.877,11 €
	TOTAL COSTES INDIRECTOS	23.877,11 €
	SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR	207.547,17 €
6%	BENEFICIO INDUSTRIAL	12.452,83 €
	TOTAL PBL sin IGIC	220.000,00 €
7%	IGIC	15.400,00 €
	TOTAL PBL con IGIC	235.400,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2026 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 05031 CULTURA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
33300	21200	REPAR/MANTEN. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	13.206,38
33300	46702	OTRAS TRANSF. A CONSORCIOS. MUSEO NÉSTOR	256.750,00
33300	48924	OTRAS TRANSF. SOCIEDAD CIENTÍFICA MUSEO CANARIO	250.000,00
33300	61900	OTRAS INVERS. DE REPOSICIÓN EN INFRAEST Y BIENES I	65.000,00
33300	78924	OTRAS TRANSF. SOCIEDAD CIENTÍFICA MUSEO CANARIO	450.000,00
33400	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	16.831,84
33400	12001	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	14.474,20
33400	12003	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	43.380,34
33400	12004	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	8.994,96
33400	12005	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO E	8.255,71
33400	12006	TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	18.575,52
33400	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONA	45.182,93
33400	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	58.993,22
33400	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	120.107,51
33400	12104	COMPLEMENTO ESPECÍFICO VARIABLE	8.000,00
33400	12106	COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO PERSONAL FU	8.976,84
33400	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	14.383,91
33400	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	856.742,90
33400	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	977.563,12
33400	13006	COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO PERSONAL LA	23.328,36
33400	20200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIO	1.000,00
33400	20600	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE IN	11.192,72
33400	21600	REPAR/MANTEN. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORM	500,00
33400	21900	REPAR/MANTEN. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	12.000,00
33400	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.500,00
33400	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00
33400	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	5.000,00
33400	22199	OTROS SUMINISTROS	4.900,00
33400	22300	GASTOS DE TRANSPORTES	1.000,00
33400	22400	PRIMAS DE SEGUROS	9.000,00
33400	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.000,00
33400	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00
33400	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	10.000,00
33400	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	104.470,90
33400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	11.000,00
33400	22704	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	28.890,00
33400	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	50.000,00
33400	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS `	14.025,00
33400	23000	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIEF	2.000,00
33400	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
33400	23100	LOCOMOCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS D	2.000,00
33400	23120	LOCOMOCIONES DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00
33400	44900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DEL /	13.750.588,34

78

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQBkoiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	78/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCB6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	53/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CL.Orgánica 05031 CULTURA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
33400	47901	OTRAS SUBVENCIONES. COLORADO PRODUCCIONES S.	50.000,00
33400	48901	OTRAS TRANSF. FUNDACIÓN AUDITORIO TEATRO PÉREZ	1.600.000,00
33400	48923	OTRAS TRANSF. AMIGOS CANARIOS DE LA ÓPERA	460.000,00
33400	48925	OTRAS TRANSF. ESCUELA DE ARTE LUJÁN PÉREZ	10.000,00
33400	48926	OTRAS TRANSF. REAL SOCIEDAD ECONÓMICA AMIGOS D	30.000,00
33400	48927	OTRAS TRANSF. GABINETE LITERARIO DE LAS PALMAS D	55.000,00
33400	48928	OTRAS TRANSF. SOCIEDAD FILARMÓNICA DE LAS PALMA	30.000,00
33400	48929	OTRAS TRANSF. AMIGOS CANARIOS DE LA ZARZUELA	80.000,00
33400	48938	OTRAS TRANSF. R.A. BELLAS ARTES SAN MIGUEL ARCÁN	25.000,00
33400	48940	OTRAS TRANSF. ASOC. CULTURAL ORQUESTA BÉLA BAR	45.000,00
33400	48942	OTRAS TRANSF. FUNDACIÓN CANARIA JUAN NEGRÍN	40.000,00
33400	48943	OTRAS TRANSF. RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA	50.000,00
33400	48948	OTRAS TRANSF. ORQUESTA SINFÓNICA DE LAS PALMAS	25.000,00
33400	48949	OTRAS TRANSF. ASOC. CULTURAL GRAN CANARIA WIND	15.000,00
33400	48968	OTRAS TRANSF. ASOCIACIÓN DE LIBRERÍAS DE CANARIA	60.000,00
33400	48981	OTRAS TRANSF. ORQUESTA BARAHONA	6.000,00
33400	48985	OTRAS TRANSF. MUSEO DEL AUTOMÓVIL DE GRAN CANA	60.000,00
33400	60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES D	1.000,00
33400	62500	MOBILIARIO	44.500,00
33400	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.500,00
33400	62909	OTRAS INV NUEVAS ASOC AL FUNCIONAM OPERATIVO D	10.000,00
33400	64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	10.000,00
92000	21300	REPAR/MANTEN. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICA	4.000,00
92000	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00
92000	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.600,00
92000	22104	VESTUARIO	2.000,00
92000	22109	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	4.000,00
92000	22199	OTROS SUMINISTROS	8.000,00
92000	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	3.600,00
Total Orgánica.			20.019.014,70

H006T54ed1190a01e9907ea138070d24E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

79

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQbko1BLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	79/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	54/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CL.Orgánica 04019 CARNAVAL Y FIESTAS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
33800	44900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DEL / Total Orgánica.	7.500.000,00 7.500.000,00



006754ad136a0ff407e808c070d24x

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	X+JFv30BIQ5ko1BLY8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/01/2026 11:01:53
Observaciones		Página	69/481
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	55/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SALIDA	
2026 - 1098	12/01/2026
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	



8006754ed1220c213507ea020103a0



P006754ed1220c213507ea020103a0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA ISABEL TAVIO HINESTROSA	12/01/2026 16:05
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	12/01/2026 22:05



Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos
Dirección General de Recursos Humanos

Ref.: MTRS/MTH
Expte.: ENCOMIENDA FUNCIONES
Trámite: Miguel Pedro Hernández Díaz

TRÁMITE: Notificación

ASUNTO: Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se dispone la encomienda de funciones de tramitación y gestión de los asuntos económicos de los Carnavales 2026, en el Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas, a don Miguel Pedro Hernández Díaz, con Identificador número 81770.

FECHA: 12/01/2026

NÚM. DE RESOLUCIÓN: 385/2026

DESTINATARIO

NOMBRE Y APELLIDOS: MIGUEL PEDRO HERNÁNDEZ DÍAZ

DIRECCIÓN: CALLE DOLLY N. 13 SAN ANTONIO Las Palmas de Gran Canaria CP. 35014 PALMAS, LAS

La Directora General de Recursos Humanos ha dictado la siguiente Resolución:

"De acuerdo con el expediente de referencia en el que se acredita lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Don Miguel Pedro Hernández Díaz, Id. Número 81770, es funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con la categoría de Arquitecto Técnico, grupo A, subgrupo A2, adscrito de forma definitiva al puesto de trabajo de la RPT del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con código IAL-F-01 y denominación de *Jefe de Sección*.

Segundo.- Escrito del concejal de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas, de fecha 12 de enero de 2026, registro departamental de entrada número 2026-106, relativo a la solicitud de encomienda de funciones a favor del funcionario de carrera don Miguel Pedro Hernández Díaz para la realización de las funciones de tramitación y gestión de los asuntos económicos de los Carnavales 2026, del siguiente tenor literal:

"SOLICITUD ENCOMIENDA DE FUNCIONES PARA ASUNTOS ECONÓMICOS DE CARNAVAL."

Para asuntos relacionados con los Carnavales, ante la urgente necesidad de la tramitación de expedientes dada la cercanía del comienzo de las fiestas y acreditada la experiencia del funcionario Miguel Pedro Hernández Díaz, con identificador nº 81770, en la realización de dichas atribuciones, se solicita al Servicio de Recursos Humanos, se encomiende la realización de las funciones de tramitación y gestión de los asuntos económicos de los Carnavales 2026 al citado funcionario."

Tercero.- Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 12 de enero 2026, relativo al expediente de referencia.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	56/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SALIDA

2026 - 1098

REGISTRO GENERAL

12/01/2026

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

8006754ed120c1213507ea020103a0

CODIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos
Dirección General de Recursos Humanos

Ref.: MTRS/MTH
Expte.: ENCOMIENDA FUNCIONES
Trámite: Miguel Pedro Hernández Díaz

a).- Normativa de aplicación.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (en adelante RGI).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

b) Consideraciones jurídicas

I.- Del régimen de suplencias.

.- De la encomienda de funciones

Señala el artículo 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, dispone:

"1. En casos excepcionales, los Subsecretarios de los Departamentos ministeriales podrán atribuir a los funcionarios el desempeño temporal en comisión de servicios de funciones especiales que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en las relaciones de puestos de trabajo, o para la realización de tareas que, por causa de su mayor volumen temporal u otras razones coyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por los funcionarios que desempeñen con carácter permanente los puestos de trabajo que tengan asignadas dichas tareas.

2. En tal supuesto continuarán percibiendo las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio a que tengan derecho, en su caso".

Dispone en este sentido el artículo 13 de la LRJSP, al respecto:

"1. En la forma que disponga cada Administración Pública, los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA ISABEL TAVIO HINESTROSA	12/01/2026 16:05
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	12/01/2026 22:05

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	57/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SALIDA

2026 - 1098

12/01/2026

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

8006754ed10a1057d07ea34c070c25p

8006754ed120c1213507ea020103a0

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:

MARÍA ISABEL TAVIO HINESTROSA

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

12/01/2026 16:05

12/01/2026 22:05



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos
Dirección General de Recursos Humanos

Ref.: MTRS/MT
Expte.: ENCOMIENDA FUNCIONES
Trámite: Miguel Pedro Hernández Díaz

- Si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato superior de quien dependa.
2. La suplencia no implicará alteración de la competencia y para su validez no será necesaria su publicación.
3. (...)
4. En las resoluciones y actos que se dicten mediante suplencia, se hará constar esta circunstancia y se especificará el titular del órgano en cuya suplencia se adoptan y quien efectivamente está ejerciendo esta suplencia”.

Por su parte, el artículo 73 del TREBEP dispone al respecto:

- “1. Los empleados públicos tienen derecho al desempeño de un puesto de trabajo de acuerdo con el sistema de estructuración del empleo público que establezcan las leyes de desarrollo del presente Estatuto.
2. Las Administraciones Públicas podrán asignar a su personal funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma en las retribuciones”

Cabe, por tanto, la posibilidad de que las Administraciones Públicas asignen a su personal funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.

En el presente caso tal necesidad queda acreditada y justificada mediante el escrito del concejal de gobierno de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas de fecha 12 de enero de 2026, relativo a la solicitud de encomienda de funciones a favor del funcionario de carrera don Miguel Pedro Hernández para objeto de asuntos económicos de los Carnavales 2026.

III.- De la competencia para dictar la resolución.

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, al amparo del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2024, en el marco del Decreto de la alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio (modificado por decretos de la alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto, decreto de la alcaldesa número 41391/2023, de 7 de noviembre, decreto de Alcaldía número 42296/2024, de 30 de octubre y decreto de Alcaldía 45482/2025, de 11 de diciembre) por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el decreto de la alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio (modificado por decreto de la alcaldesa número 6674/2024, de 20 de febrero), por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración,

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	58/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SALIDA

2026 - 1098

12/01/2026

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

8006754ed120c213507ea020103a0

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

P006754ed120c213507ea020103a0

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos
Dirección General de Recursos Humanos

Ref.: MTRS/MTH
Expte.: ENCOMIENDA FUNCIONES
Trámite: Miguel Pedro Hernández Díaz

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Dirección General de Recursos Humanos, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero.- Encomendar las funciones de tramitación y gestión de los asuntos económicos de los Carnavales 2026, en el Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas, a don Miguel Pedro Hernández Díaz, con Identificador número 81770.

Segundo.- De la resolución que se dicte, se dará traslado al interesado y a los servicios afectados.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

"

Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA ISABEL TAVIO HINESTROSA	12/01/2026 16:05
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	12/01/2026 22:05

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	59/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SALIDA

2026 - 1098

REGISTRO GENERAL

12/01/2026

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

8006754ed120c1213507ea020103a0

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:

MARÍA ISABEL TAVIO HINESTROSA

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

12/01/2026 16:05

12/01/2026 22:05



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos
Dirección General de Recursos Humanos

Ref.: MTRS/MTH
Expte.: ENCOMIENDA FUNCIONES
Trámite: Miguel Pedro Hernández Díaz

(Por encomienda, Resolución 29601/2024, de 22 de julio)
La Jefa de Sección de Organización y Ordenación de los Recursos Humanos
MARIA ISABEL TAVIO HINESTROSA



P006754ed10a1057d07ea34c070025P

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	60/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas
Órgano de Gestión Económico-Financiera
Ref.: NAR/JJSV/mgsd
Expte: LIQAYTO2025
Trámite: Liquidación Ppto. 2025 Ayto

Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales) en el ordinal 5 del pronunciamiento dispositivo TERCERO, apartado B.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025, en los términos en que ha sido preparada y cuyo resultado en resumen es el siguiente:

a) Estado de ejecución del presupuesto de ingresos. Resumen por capítulos.

Cap.	Denominación	Previsiones	Previsiones	Derechos	Recaudación	Pendiente
		Iniciales	definitivas	netos	líquida	de cobro
1	Impuestos directos	134.659.026,14	134.659.026,14	134.540.534,70	117.531.911,63	17.008.623,07
2	Impuestos indirectos	92.646.652,55	92.646.652,55	91.249.796,95	91.212.663,14	37.133,81
3	Tasas y otros	32.119.592,95	32.119.592,95	27.234.714,56	22.404.102,16	4.830.612,40
4	Transferencias corrientes	213.005.952,12	213.087.644,21	190.321.853,83	190.321.065,28	788,55
5	Ingresos patrimoniales	15.257.018,59	15.257.018,59	13.592.899,21	13.545.885,23	47.013,98
6	Enajenación de inversiones	258.734,46	258.734,46	-	-	-
7	Transferencias de capital	32.635.296,03	42.995.045,06	41.789.940,76	41.789.940,76	-
8	Activos financieros	465.000,00	114.600.996,25	422.167,28	422.167,28	-
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS		521.047.272,84	645.624.710,21	499.151.907,29	477.227.735,48	21.924.171,81

b) Estado de ejecución del presupuesto de gastos. Resumen por capítulos.

Cap.	Denominación	Créditos	Créditos	Obligaciones	Pagos	Pendiente
		iniciales	definitivos	netas	líquidos	de pago
1	Gastos de personal	150.539.894,76	150.540.335,66	122.398.216,12	120.301.745,41	2.096.470,71
2	Gastos en bienes ctes y serv	171.566.002,91	236.011.026,60	155.751.016,59	119.936.336,18	35.814.680,41
3	Gastos financieros	3.654.150,34	8.777.282,09	7.477.924,91	6.906.043,55	571.881,36
4	Transferencias corrientes	88.817.344,42	82.529.931,46	72.632.892,15	70.296.751,93	2.336.140,22
5	Fondo Contingencias	500.000,00	500.000,00	-	-	-
6	Inversiones reales	67.585.586,85	117.280.696,06	38.341.931,64	31.039.182,73	7.302.748,91

C/ León y Castillo nº 270, 4ª planta.
35005 Las Palmas de Gran Canaria
www.laspalmasgc.es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA NATACHA ALEMÁN RODRÍGUEZ	24/04/2026 09:38
FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA	24/04/2026 12:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/04/2026 12:32

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24	
Observaciones		Página	62/98	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

DECRETO

2026 - 13820

LIBRO

24/04/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas

Órgano de Gestión Económico-Financiera

Ref.: NAR/JJSV/mgsd

Expte: LIQAYTO2025

Trámite: Liquidación Ppto. 2025 Ayto

7	Transferencias de capital	37.580.299,33	49.181.444,11	17.098.928,43	8.754.915,64	8.344.012,79
8	Activos financieros	465.000,00	465.000,00	457.656,68	457.656,68	-
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS		520.708.278,61	645.285.715,98	414.158.566,52	357.692.632,12	56.465.934,40

c) Resultado presupuestario del ejercicio 2025.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	456.939.799,25	358.260.049,77		98.679.749,48
b) Otras operaciones no financieras	41.789.940,76	55.440.860,07		-13.650.919,31
1. Total operaciones no financieras	498.729.740,01	413.700.909,84		85.028.830,17
2. Activos financieros	422.167,28	457.656,68		-35.489,40
3. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras	422.167,28	457.656,68		-35.489,40
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	499.151.907,29	414.158.566,52		84.993.340,77
AJUSTES				10.174.676,29
4. Créditos gastados financiados con RTGG (+)			23.617.587,92	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)			1.172.266,81	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)			14.615.178,44	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				95.168.017,06

d) Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2025.

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 2025	
COMPONENTES	IMPORTES (euros)
1. Fondos líquidos	672.860.072,28
2. Derechos pendientes de cobro	258.774.442,98
+ Del presupuesto corriente	21.924.171,81
+ De presupuestos cerrados	235.152.748,38
+ De operaciones no presupuestarias	1.697.522,79
3. Obligaciones pendientes de pago	86.542.245,06
+ Del presupuesto corriente	56.465.934,40
+ De presupuestos cerrados	1.486.294,62
+ De operaciones no presupuestarias	28.590.016,04

C/ León y Castillo nº 270, 4ª planta.
35005 Las Palmas de Gran Canaria
www.laspalmasgc.es

Documento firmado por:

MARÍA NATACHA ALEMÁN RODRÍGUEZ
FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO

Fecha/hora:

24/04/2026 09:38
24/04/2026 12:22
24/04/2026 12:32

Código Seguro De Verificación

VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==

Estado

Fecha y hora

Firmado Por

Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria

Firmado

05/08/2026 09:42:24

Observaciones

Página

63/98

Url De Verificación

https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion

Normativa

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

DECRETO

2026 - 13820

LIBRO

24/04/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas

Órgano de Gestión Económico-Financiera

Ref.: NAR/JJSV/mgsd

Expte: LIQAYTO2025

Trámite: Liquidación Ppto. 2025 Ayto

4. Partidas pendientes de aplicación		-	72.587.381,17
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	74.972.237,46		
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.384.856,29		
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2+3+4)		772.504.889,03	
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		206.794.667,10	
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		25.337.438,23	
IV REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I – II - III)		540.372.783,70	

Segundo.- Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto previamente aprobada al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero: Remitir copia de la Liquidación a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado, en cumplimiento del artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS
(Decreto 26777-2023, de 26 de junio, modificado y compilado por decreto 12215-2026 de 13 de abril)

FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Directora Del Órgano De Gestión Económico-Financiera

NATACHA ALEMAN RODRÍGUEZ

C/ León y Castillo nº 270, 4ª planta.
35005 Las Palmas de Gran Canaria
www.laspalmasgc.es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA NATACHA ALEMÁN RODRÍGUEZ	24/04/2026 09:38
FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA	24/04/2026 12:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/04/2026 12:32

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	64/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ORDEN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Vista la solicitud de modificación de crédito en el presupuesto del ejercicio 2026, formulada por el Servicio de Cultura, al objeto de dotar crédito para atender los incrementos de gastos de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., vinculados al desarrollo de la programación cultural, del Carnaval y de las Fiestas de la Ciudad, por un importe total de 4.120.135,36 euros.

Examinada la solicitud, y verificado que tiene por objeto la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias 2026/05031/33400/44900 y 2026/04019/33800/44900, se considera razonable la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales, de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por todo lo anterior,

ORDENO el inicio del expediente de modificación de crédito número **P2026/17**, mediante concesión de suplemento de crédito, a financiar con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.120.135,36
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	4.120.135,36

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	4.120.135,36
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	4.120.135,36

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de noviembre de 2024)

Dunnia Rodríguez Viera

Código Seguro De Verificación	Z7IXMj0CTf6R6W9+w4LZFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	14/07/2026 13:17:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	65/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ejercicio: 2026

Impreso el 14/07/2026 a las 13:36

Informe del expediente de modificación

Expediente Estado		2026.0000021 Registrado		Fecha registro Fecha anulación Fecha aprobación		14/07/2026		Órgano aprobación Número resolución Expediente externo		Órgano plenario P2026/17	
Descripción EXPTE. P2026/17 CULTURA. SOCIEDAD DE PROMOCIÓN											
Observaciones											
Aplicación		Ref. proyecto	Agente	Tipo modificación		Recurso financ.		PI. ingresos	MC. gastos		
2026-04019-33800-44900 G OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DEL AYTO. Descripción: EXPTE. P2026/17 CULTURA				MC.SC P Suplemento de crédito		Remanente de Tesorería (Financiación General)			250.000,00		
2026-04019-33800-44900 G OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DEL AYTO. Descripción: EXPTE. P2026/17 CULTURA				MC.SC P Suplemento de crédito		Remanente de Tesorería (Financiación General)			2.509.608,00		
2026-05031-33400-44900 G OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DEL AYTO. Descripción: EXPTE. P2026/17 CULTURA				MC.SC P Suplemento de crédito		Remanente de Tesorería (Financiación General)			1.360.527,36		
2026--87000 I REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES				PI.AC P Ampliación de previsión inicial		Remanente de Tesorería (Financiación General)		4.120.135,36			

Total expediente	4.120.135,36	4.120.135,36
------------------	--------------	--------------

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	66/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Resumen de expediente por tipo de modificación

Expediente	2026.0000021	Órgano aprobación	Órgano plenario
Estado	Registrado	Número resolución	
Fecha registro	14/07/2026	Expediente externo	P2026/17
Fecha aprobación		Fecha anulación	
Descripción	EXPT. P2026/17 CULTURA. SOCIEDAD DE PROMOCIÓN		

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS	Importe
MC.AA Ajustes al alza por prórroga presupuestaria	
MC.AB Ajustes a la baja por prórroga presupuestaria	
MC.AC Ampliación de crédito	
MC.BA Baja por anulación de crédito	
MC.CE Crédito extraordinario	
MC.GI Crédito generado por ingresos	
MC.IR Incorporación de remanente	
MC.SC Suplemento de crédito	4.120.135,36
MC.TN Transferencia negativa de crédito	
MC.TP Transferencia positiva de crédito	
Total modificaciones de gastos	4.120.135,36

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS	
PI.AA Ajustes al alza por prórroga presupuestaria	
PI.AB Ajustes a la baja por prórroga presupuestaria	
PI.AC Ampliación de previsión de ingreso	4.120.135,36
PI.BA Baja por anulación de previsión de ingreso	
PI.IR Incorporación de remanente	
Total modificaciones de ingresos	4.120.135,36

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24	
Observaciones		Página	67/98	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Resumen de expediente por recurso de financiación

Expediente	2026.0000021	Órgano aprobación	Órgano plenario
Estado	Registrado	Número resolución	
Fecha registro	14/07/2026	Expediente externo	P2026/17
Fecha aprobación		Fecha anulación	
Descripción	EXPT. P2026/17 CULTURA. SOCIEDAD DE PROMOCIÓN		

RESUMEN RECURSOS DE FINANCIACIÓN		Importe
BCA	Bajas de Crédito en otras Aplicaciones	
CIC	Compromisos de Ingresos	
ENB	Enajenación de Bienes	
MI	Mayores Ingresos	
NPI	Nuevas Previsiones de Ingresos	
NRFI	Sin Recurso de Financiación	
OCR	Operaciones de Créditos	
PS	Prestación de Servicios	
RCO	Reintegros de pagos indebidos, presupuesto corriente	
RP	Reembolsos de Prestamos	
RTFA	Remanente de Tesorería (Financiación Afectada)	
RTFG	Remanente de Tesorería (Financiación General)	4.120.135,36
Total recursos de financiación		4.120.135,36

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24	
Observaciones		Página	68/98	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Resumen de expediente por capítulo

Expediente	2026.0000021	Órgano aprobación	Órgano plenario
Estado	Registrado	Número resolución	
Fecha registro	14/07/2026	Expediente externo	P2026/17
Fecha aprobación		Fecha anulación	
Descripción	EXPT. P2026/17 CULTURA. SOCIEDAD DE PROMOCIÓN		

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Incremento	Disminución
Operaciones corrientes		
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.120.135,36	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		
Operaciones de capital		
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
Variación total presupuesto de gastos	4.120.135,36	0

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos	Incremento	Disminución
Operaciones corrientes		
1 IMPUESTOS DIRECTOS		
2 IMPUESTOS INDIRECTOS		
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 INGRESOS PATRIMONIALES		
Operaciones de capital		
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8 ACTIVOS FINANCIEROS	4.120.135,36	
9 PASIVOS FINANCIEROS		
Variación total presupuesto de ingresos	4.120.135,36	0

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24	
Observaciones		Página	69/98	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



INFORME - PROPUESTA

ASUNTO: Expediente de modificación de crédito P2026/17 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 13 de julio de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1444, el Servicio de Cultura remite al Órgano de Gestión Presupuestaria expediente de modificación de crédito a favor de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., por importe de 4.120.135,36 euros, a financiar con remanente líquido de tesorería para gastos generales, acompañado de memoria justificativa y fichas de modificación de crédito.

II. A la solicitud se acompaña una memoria justificativa única del Servicio de Cultura, en la que se agrupan las necesidades de financiación de las áreas de Cultura, Carnaval y Fiestas, junto con tres fichas de modificación de crédito, una por cada centro gestor afectado, cuya suma asciende a 4.120.135,36 euros.

En dicha memoria se detalla que el suplemento de crédito tiene por objeto atender incrementos de gastos de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., vinculados al desarrollo de la programación cultural, del Carnaval y de las Fiestas de la Ciudad, y se justifica el carácter necesario, urgente e inaplazable del gasto, así como la insuficiencia de crédito en las aplicaciones afectadas.

III. Las fichas de modificación de crédito incorporadas al expediente recogen las siguientes altas en gasto, todas ellas financiadas mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000 "Remanente de Tesorería para gastos generales":

- 2026/05031/33400/44900, "Otras transferencias a entes públicos, sociedades mercantiles de la entidad local", por importe de 1.360.527,36 €.
- 2026/04019/33800/44900, "Otras transferencias a entes públicos, sociedades mercantiles de la entidad local", por importe de 2.509.608,00 €.
- 2026/04019/33800/44900, "Otras transferencias a entes públicos, sociedades mercantiles de la entidad local", por importe de 250.000,00 €.

IV. En la memoria justificativa se hace constar que el gasto no puede demorarse al ejercicio siguiente, al resultar necesario garantizar la continuidad, calidad y seguridad de la programación cultural, del Carnaval y de las Fiestas de la Ciudad, así como atender obligaciones de pago ya asumidas por la Sociedad con artistas, proveedores y prestadores de servicios recurrentes.

En cuanto al contenido de la solicitud y de la documentación complementaria presentada, se detallan los gastos específicos a realizar, se recoge la necesidad e inaplazabilidad del gasto, se acredita la insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias afectadas y se precisan las aplicaciones en las que han de consignarse los suplementos de crédito, así como su financiación con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales mediante alta en el subconcepto 87000, por importe coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

Código Seguro De Verificación	iXbJhFYtG53bYkanJA1eFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	14/07/2026 13:59:52
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	70/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



V. En virtud del decreto de la concejalía de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas número 13820/2026, de 24 de abril, se aprueba la liquidación del presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025, según la cual el remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2025 de esta entidad asciende a 540.372.783,70 euros, de los que 4.120.135,36 euros se destinan, en el presente expediente, a financiar la modificación de crédito P2026/17.

VI. Al día de la fecha, el remanente de tesorería para gastos generales utilizado en la financiación de otras modificaciones de crédito y el propuesto para financiar la presente modificación se concreta del siguiente modo:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Remanente de tesorería para gastos generales a 31/12/2025	540.372.783,70
A) Importe total del remanente de tesorería para gastos generales que se ha destinado a financiar expedientes de modificación de crédito en el ejercicio 2026 y que figuran contabilizados a la fecha	33.250.861,34
B) Importe total del remanente tesorería para gastos generales a utilizar en otras modificaciones de crédito en trámite.	60.530.206,99
C) Remanente de tesorería para gastos generales a utilizar en la presente modificación de crédito	4.120.135,35
Suma del remanente de tesorería para gastos generales utilizado y en trámite incluyendo la presente modificación (A + B + C)	97.901.203,68
Saldo teórico de remanente de tesorería para gastos generales si se aprobasen las modificaciones previstas en B y C	442.471.580,02

En consecuencia, existe remanente de tesorería para gastos generales en cantidad suficiente para financiar la presente modificación de crédito.

VII. Con fecha 14 de julio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/17 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES:

I. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).

II. Artículos 162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).

IV. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.

Código Seguro De Verificación	iXbJhFYtG53bYkanJA1eFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	14/07/2026 13:59:52
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	71/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un suplemento de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En el presente expediente concurren dichos requisitos, al tratarse de un gasto concreto, determinado y cuantificado en 4.120.135,36 €, correspondiente a la financiación de incrementos de gastos de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., en las áreas de Cultura, Carnaval y Fiestas; justificarse su carácter inaplazable en la memoria incorporada al expediente; y acreditarse la insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias indicadas del presupuesto vigente.

II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito podrán financiarse, entre otros recursos, con remanente líquido de Tesorería.

En este caso, la financiación se articula mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000 "Remanentes de Tesorería para gastos generales", por importe de 4.120.135,36 €, coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

III. De conformidad con el artículo 127.1 b) de la LRBRL, le corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto. En aplicación de dicho precepto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL y en el 38 del RD 500/1990, será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

IV. CONCLUSIÓN

Por todo lo que antecede, verificada la existencia de remanente de tesorería para gastos generales en cantidad suficiente para financiar la modificación de crédito solicitada, se formula la siguiente propuesta de modificación de crédito en el vigente presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales, la cual se someterá al Pleno de la Corporación, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local del proyecto de modificación de crédito P2026/17, por si considerara oportuno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito P2026/17 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

Código Seguro De Verificación	iXbJhFYtG53bYkanJA1eFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	14/07/2026 13:59:52
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	72/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.120.135,36
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	4.120.135,36

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.120.135,36
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	4.120.135,36

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y concordantes del Real Decreto 500/1990, el expediente de modificación de crédito aprobado inicialmente se expondrá al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1º. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones.
- 2º. El expediente definitivamente aprobado será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicada dicha aprobación definitiva.
- 3º. Del expediente definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de abril de 2026)

Elisa Fernández Rodríguez

Código Seguro De Verificación	iXbJhFYtG53bYkanJA1eFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	14/07/2026 13:59:52
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	73/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(81) Intervención General
Enviado por:	LIDIA ESTHER ORTEGA CABRERA
Fecha envío:	16/07/2026 11:40
Unidad destino:	(112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Fecha recepción:	16/07/2026 11:40
Leído por:	NAYRA GONZALEZ MARTEL
Fecha lectura:	16/07/2026 13:01

Registro entrada: 2026 - 1466	Registro salida: 2026 - 3436
-------------------------------	------------------------------

Asunto:
EXPTE. MODIFICACIÓN DE CDTO. P2026/17

Extracto:
INFORME

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	74/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Asunto: Expediente de Modificación de Crédito P2026/17 en el Presupuesto de 2.026, mediante Suplemento de Crédito por importe de 4.120.135,36€.

Tal como dispone el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Art. 37.1, RD 500/1990, de 20 de abril), la Coordinadora General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, ha ordenado la incoación del presente expediente, mediante Suplemento de Crédito, por un importe total de 4.120.135,36€.

Vista la solicitud realizada por el Servicio de Cultura y documentación complementaria, en las que se especifican las aplicaciones presupuestarias 04019/33800/44900 y 05031/33400/44900, en las que se han de consignar el citado crédito, al no existir consignación para ello en el vigente presupuesto municipal, se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar, al objeto de atender incrementos de gastos de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., vinculados al desarrollo de la programación cultural, del carnaval y de las fiestas de la ciudad, por importe de 4.120.135,36€, para garantizar la continuidad, calidad y seguridad de la programación cultural, del carnaval y de las fiestas de la ciudad, así como atender obligaciones de pago ya asumidas por la Sociedad con artistas, proveedores y prestadores de servicios recurrentes, y que su financiación se hará con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Según dispone el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 36 del Real Decreto 500/1990 y Base 11ª de Ejecución del Presupuesto Municipal, los suplementos de crédito se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

El importe total del remanente de tesorería para gastos generales asciende a 540.372.783,70 € y, vistas las cantidades que hasta la fecha se han utilizado, la cantidad sobrante es suficiente para financiar la presente modificación de créditos.

Visto el Informe-Propuesta, de fecha 14/07/2026, realizado al efecto por el Órgano de Gestión Presupuestaria, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS PRESUPUESTO DE GASTOS(ALTAS)

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE €
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.120.135,36
	TOTAL, ALTAS EN GASTOS	4.120.135,36

Código Seguro De Verificación	W2M24mnXXzZiLL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noemí Naya Orgeira - Interventora General	Firmado	16/07/2026 08:59:21
Observaciones	Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección-ISB	Firmado	16/07/2026 08:23:58
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	1/3
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	75/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRESUPUESTO DE INGRESOS(ALTAS)

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	4.120.135,36
	TOTAL, ALTAS EN INGRESOS	4.120.135,36

Al tratarse de un Suplemento de Crédito , el órgano competente para su aprobación es el Pleno, tal y como recoge en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (art. 37.3, RD 500/1990), siendo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad según se refleja en el art. 177.2 del referido RDL(art. 38.2, RD500/1990), previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

En relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2026, la presente modificación afectaría a la capacidad de financiación, ya que implicaría una disminución de esta por importe de 4.120.135,36€, lo que significa, que el sector publico local tendría, en teoría, necesidad de financiación y un incremento del gasto computable por el mismo importe.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2024 se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria para el subsector local en el trienio 2025-2027, que consistían en el equilibrio presupuestario en los tres ejercicios. Estos objetivos se rechazaron por el Congreso de los Diputados el 23 de julio de 2024.

Posteriormente, el Consejo de Ministros , en virtud de lo previsto en el artículo 15.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera adoptó, el 10 de septiembre de 2024, un segundo acuerdo de establecimiento de objetivos, coincidentes con el anterior, que fue presentado en el Congreso de los Diputados el 20 de septiembre y retirado de la tramitación parlamentaria por otro acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de septiembre de 2024.

En el Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo, 2025-2028, del Reino de España, se recoge la senda de estabilidad presupuestaria para el periodo 2025-2027 para el conjunto de las Administraciones públicas (en porcentaje de PIB) del -2,5%, para 2025, del -2,1% para 2026 y del -1,8% para 2027.

Ante esta situación, según el art. 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Administraciones Publicas deberán adoptar las medidas para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	W2M24mnXXzZiLL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noemí Naya Orgeira - Interventora General	Firmado	16/07/2026 08:59:21
Observaciones	Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección-ISB	Firmado	16/07/2026 08:23:58
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	2/3
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	76/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En todo caso, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, dependerá del resultado de la evaluación consolidada del conjunto de entidades dependientes que integran el sector público local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que ha de ponerse de manifiesto con la remisión trimestral de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas previstas en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo anteriormente expuesto, esta Intervención informa favorablemente el expediente de modificación presupuestaria que se tramita.

El presente informe tiene por objeto comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para las modificaciones de créditos en la modalidad de Suplemento de Crédito.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	W2M24mnXXzZiLL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noemí Naya Orgeira - Interventora General	Firmado	16/07/2026 08:59:21
	Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección-ISB	Firmado	16/07/2026 08:23:58
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	77/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Doña Elisa Fernández Rodríguez, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, con relación al expediente nº P2026/17 de modificación de crédito en el vigente presupuesto, tramitado mediante concesión de suplemento de crédito, al objeto de acreditar el cumplimiento del artículo 177.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, INFORMA que el mismo se halla concluso en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del mismo reglamento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de abril de 2026)

Elisa Fernández Rodríguez

RECIBIDO el expediente de su razón con la antelación reglamentaria para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad, después de examinado y hallado concluso en los términos del artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo someto a la Sra. alcaldesa y al concejal-secretario, a los pertinentes efectos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

Código Seguro De Verificación	yij52MKGq5dbv6W4GhhBQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/07/2026 08:37:07	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	QZQpx9i9Ks03nmVfRnahZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	20/07/2026 14:18:00	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24	
Observaciones		Página	78/98	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PROPUESTA DE ACUERDO

El concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas, a propuesta de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y a iniciativa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad el siguiente

ASUNTO: Aprobación del proyecto de modificación de crédito número P2026/17 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno de la Ciudad.

SESIÓN: 23 de julio de 2026.

TRÁMITE INTERESADO: Adopción de acuerdo (artículo 127.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 13 de julio de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1444, el Servicio de Cultura remite al Órgano de Gestión Presupuestaria expediente de modificación de crédito a favor de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., por importe de 4.120.135,36 euros, a financiar con remanente líquido de tesorería para gastos generales, acompañado de memoria justificativa y fichas de modificación de crédito.

II. A la solicitud se acompaña una memoria justificativa única del Servicio de Cultura, en la que se agrupan las necesidades de financiación de las áreas de Cultura, Carnaval y Fiestas, junto con tres fichas de modificación de crédito, una por cada centro gestor afectado, cuya suma asciende a 4.120.135,36 euros.

En dicha memoria se detalla que el suplemento de crédito tiene por objeto atender incrementos de gastos de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., vinculados al desarrollo de la programación cultural, del Carnaval y de las Fiestas de la Ciudad, y se justifica el carácter necesario, urgente e inaplazable del gasto, así como la insuficiencia de crédito en las aplicaciones afectadas.

III. Las fichas de modificación de crédito incorporadas al expediente recogen las siguientes altas en gasto, todas ellas financiadas mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000 "Remanente de Tesorería para gastos generales":

- 2026/05031/33400/44900, "Otras transferencias a entes públicos, sociedades mercantiles de la entidad local", por importe de 1.360.527,36 €.
- 2026/04019/33800/44900, "Otras transferencias a entes públicos, sociedades mercantiles de la entidad local", por importe de 2.509.608,00 €.
- 2026/04019/33800/44900, "Otras transferencias a entes públicos, sociedades mercantiles de la entidad local", por importe de 250.000,00 €.

IV. En la memoria justificativa se hace constar que el gasto no puede demorarse al ejercicio siguiente, al resultar necesario garantizar la continuidad, calidad y seguridad de la programación cultural, del Carnaval y de las Fiestas de la Ciudad, así como atender

Código Seguro De Verificación	FPiP7FNo6YukPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	16/07/2026 14:20:28
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	16/07/2026 14:05:58
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	16/07/2026 13:58:35
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	79/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Ref.: EFR/MMLG/NGM

EXpte. P2026/17

Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno

obligaciones de pago ya asumidas por la Sociedad con artistas, proveedores y prestadores de servicios recurrentes.

En cuanto al contenido de la solicitud y de la documentación complementaria presentada, se detallan los gastos específicos a realizar, se recoge la necesidad e inaplazabilidad del gasto, se acredita la insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias afectadas y se precisan las aplicaciones en las que han de consignarse los suplementos de crédito, así como su financiación con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales mediante alta en el subconcepto 87000, por importe coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

V. En virtud del decreto de la concejalía de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas número 13820/2026, de 24 de abril, se aprueba la liquidación del presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025, según la cual el remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2025 de esta entidad asciende a 540.372.783,70 euros, de los que 4.120.135,36 euros se destinan, en el presente expediente, a financiar la modificación de crédito P2026/17.

VI. Con fecha 14 de julio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/17 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

VII. Con fecha 14 de julio de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

VIII. Con fecha 16 de julio de 2026, se recibe informe de control permanente favorable emitido por la Intervención General con fecha 16 julio de 2026.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

I. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).

II. Artículos 162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).

IV. Base 11ª "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un suplemento de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Código Seguro De Verificación	FPiP7FNo6YukPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	16/07/2026 14:20:28
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	16/07/2026 14:05:58
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	16/07/2026 13:58:35
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCB6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	80/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Ref.: EFR/MMLG/NGM

EXpte. P2026/17

Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno

En el presente expediente concurren dichos requisitos, al tratarse de gastos concretos, determinados y cuantificados en 4.120.135,36 euros, correspondientes a incrementos de gastos de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., en las áreas de Cultura, Carnaval y Fiestas; justificarse su carácter inaplazable en la memoria incorporada al expediente; y acreditarse la insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito podrán financiarse, entre otros recursos, con remanente líquido de Tesorería.

En este caso, la financiación se articula mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000 "Remanentes de Tesorería para gastos generales", por importe de 4.120.135,36 €, coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

III. De conformidad con el artículo 127.1 b) de la LRBRL, le corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto. En aplicación de dicho precepto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL y en el 38 del RD 500/1990, será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

IV. En virtud de lo establecido en el artículo 41.d), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los concejales de gobierno "proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias".

ACUERDO

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2026/17, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.120.135,36
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	4.120.135,36

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	4.120.135,36
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	4.120.135,36

Segundo.- Aprobado el proyecto de modificación de crédito número P2026/17, sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

Código Seguro De Verificación	FPiP7FNo6YukPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	16/07/2026 14:20:28
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	16/07/2026 14:05:58
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	16/07/2026 13:58:35
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	81/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de abril de 2026)

LA COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de noviembre de 2024)

Elisa Fernández Rodríguez

Dunnia Rodríguez Viera

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS
(Decreto 26777/2023 de 26 de junio, modificado y compilado por decreto 12215-2026 de 13 de abril)

P.S. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN,
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,
VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD
(Decreto 24028/2026, de 8 de julio)

Mauricio Aurelio Roque González

Código Seguro De Verificación	FPiP7FNo6YukPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	16/07/2026 14:20:28
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	16/07/2026 14:05:58
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	16/07/2026 13:58:35
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	82/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ORGANO DE GESTION PRESUPUESTARIA
Ref.: EFR/MMLG/NGM
EXpte. P2026/17
Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno

FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión de fecha 23 de julio de 2026.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de julio de dos mil veintiséis.

V.º B.º

LA ALCALDESA

Carolina Darias San Sebastián

Código Seguro De Verificación	FPiP7FNo6YukPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	16/07/2026 14:20:28
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	16/07/2026 14:05:58
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	16/07/2026 13:58:35
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	83/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas, a propuesta de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y a iniciativa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar el siguiente

ASUNTO: Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2026/17 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

ÓRGANO COMPETENTE: Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

TRÁMITE INTERESADO: Dictamen (artículo 122.4, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la presente

PROPUESTA DE DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 13 de julio de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1444, el Servicio de Cultura remite al Órgano de Gestión Presupuestaria expediente de modificación de crédito a favor de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., por importe de 4.120.135,36 euros, a financiar con remanente líquido de tesorería para gastos generales, acompañado de memoria justificativa y fichas de modificación de crédito.

II. A la solicitud se acompaña una memoria justificativa única del Servicio de Cultura, en la que se agrupan las necesidades de financiación de las áreas de Cultura, Carnaval y Fiestas, junto con tres fichas de modificación de crédito, una por cada centro gestor afectado, cuya suma asciende a 4.120.135,36 euros.

En dicha memoria se detalla que el suplemento de crédito tiene por objeto atender incrementos de gastos de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., vinculados al desarrollo de la programación cultural, del Carnaval y de las Fiestas de la Ciudad, y se justifica el carácter necesario, urgente e inaplazable del gasto, así como la insuficiencia de crédito en las aplicaciones afectadas.

III. Las fichas de modificación de crédito incorporadas al expediente recogen las siguientes altas en gasto, todas ellas financiadas mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000 "Remanente de Tesorería para gastos generales":

- 2026/05031/33400/44900, "Otras transferencias a entes públicos, sociedades mercantiles de la entidad local", por importe de 1.360.527,36 €.

Código Seguro De Verificación	9bB87KZLXtGXryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	23/07/2026 13:26:15
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	23/07/2026 13:20:31
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	23/07/2026 13:18:30
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	84/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 2026/04019/33800/44900, "Otras transferencias a entes públicos, sociedades mercantiles de la entidad local", por importe de 2.509.608,00 €.
- 2026/04019/33800/44900, "Otras transferencias a entes públicos, sociedades mercantiles de la entidad local", por importe de 250.000,00 €.

IV. En la memoria justificativa se hace constar que el gasto no puede demorarse al ejercicio siguiente, al resultar necesario garantizar la continuidad, calidad y seguridad de la programación cultural, del Carnaval y de las Fiestas de la Ciudad, así como atender obligaciones de pago ya asumidas por la Sociedad con artistas, proveedores y prestadores de servicios recurrentes.

En cuanto al contenido de la solicitud y de la documentación complementaria presentada, se detallan los gastos específicos a realizar, se recoge la necesidad e inaplazabilidad del gasto, se acredita la insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias afectadas y se precisan las aplicaciones en las que han de consignarse los suplementos de crédito, así como su financiación con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales mediante alta en el subconcepto 87000, por importe coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

V. En virtud del decreto de la concejalía de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas número 13820/2026, de 24 de abril, se aprueba la liquidación del presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025, según la cual el remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2025 de esta entidad asciende a 540.372.783,70 €, de los que 4.120.135,36 euros se destinan a financiar la presente modificación de crédito.

VI. Con fecha 14 de julio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/17 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

VII. Con fecha 14 de julio de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

VIII. Con fecha 16 de julio de 2026 se recibe informe de control permanente favorable, emitido por la Intervención General con fecha 16 de julio de 2026.

IX. Con fecha 23 de julio de 2026 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2026/17, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículos 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).

II. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).

Código Seguro De Verificación	9bB87KZLxtGXryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	23/07/2026 13:26:15
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	23/07/2026 13:20:31
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	23/07/2026 13:18:30
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	85/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



III. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).

IV. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en adelante, RD 500/1990).

V. Base 11ª "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.

VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL).

VII. Artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).

VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un suplemento de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En el presente expediente concurren dichos requisitos, al tratarse de gastos concretos, determinados y cuantificados en 4.120.135,36 euros, correspondientes a incrementos de gastos de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., en las áreas de Cultura, Carnaval y Fiestas; justificarse su carácter inaplazable en la memoria incorporada al expediente; y acreditarse la insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito podrán financiarse, entre otros recursos, con remanente líquido de Tesorería.

En este caso, la financiación se articula mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000 - Remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de 4.120.135,36 euros, coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

III. Conforme a lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 y el artículo 172.1.a) del ROP establecen que corresponde a las Comisiones de Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la a la decisión del Pleno.

V. Según el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.

Código Seguro De Verificación	9bB87KZLXtGXryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	23/07/2026 13:26:15
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	23/07/2026 13:20:31
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	23/07/2026 13:18:30
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	86/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VI. El artículo 126 del ROFRJEL dispone que los dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes, previsión reiterada en el artículo 177.2 del ROP.

VII. En los términos del artículo 41.c), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar, dictamina favorablemente y eleva al Pleno el siguiente asunto para su acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2026/17 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.120.135,36
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	4.120.135,36

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	4.120.135,36
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	4.120.135,36

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

Código Seguro De Verificación	9bB87KZLxtGXryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	23/07/2026 13:26:15
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	23/07/2026 13:20:31
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	23/07/2026 13:18:30
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	87/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de abril de 2026)

LA COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de noviembre de 2024)

Elisa Fernández Rodríguez

Dunnia Rodríguez Viera

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS
(Decreto 26777/2023 de 26 de junio, modificado y compilado por decreto 12215-2026 de 13 de abril)

Francisco Hernández Spínola

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-

Código Seguro De Verificación	9bB87KZLxtGXryREXk5dQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	23/07/2026 13:26:15
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	23/07/2026 13:20:31
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	23/07/2026 13:18:30
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	88/98
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE COMISIONES DE PLENO Y OTROS ORGANISMOS

Ref.: RKHA/ysr
Expte.: CP_PHPC 6/2026-XII MCD
Asunto: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITO NÚMERO P2026/17 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL,
MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO
CON FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA
GASTOS GENERALES.
Trámite: Certificación

DOÑA RITA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SEGÚN DECRETO
14242/2026, DE 27 DE ABRIL

C E R T I F I C A: Que la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas,
Promoción Económica y Ciudad de Mar, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de
julio de dos mil veintiséis, dictaminó la siguiente propuesta de acuerdo, que en extracto,
dice:

DICTAMEN

**A.1.8. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO
P2026/17 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE
CRÉDITO, FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS
GENERALES.**

« I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 13 de julio de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1444, el Servicio
de Cultura remite al Órgano de Gestión Presupuestaria expediente de modificación de
crédito a favor de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., por importe
de 4.120.135,36 euros, a financiar con remanente líquido de tesorería para gastos
generales, acompañado de memoria justificativa y fichas de modificación de crédito.

II. A la solicitud se acompaña una memoria justificativa única del Servicio de Cultura, en
la que se agrupan las necesidades de financiación de las áreas de Cultura, Carnaval y
Fiestas, junto con tres fichas de modificación de crédito, una por cada centro gestor
afectado, cuya suma asciende a 4.120.135,36 euros.

En dicha memoria se detalla que el suplemento de crédito tiene por objeto atender
incrementos de gastos de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran
Canaria, S.A., vinculados al desarrollo de la programación cultural, del Carnaval y de las
Fiestas de la Ciudad, y se justifica el carácter necesario, urgente e inaplazable del gasto,
así como la insuficiencia de crédito en las aplicaciones afectadas.

III. Las fichas de modificación de crédito incorporadas al expediente recogen las siguientes
altas en gasto, todas ellas financiadas mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000
“Remanente de Tesorería para gastos generales”:

Código Seguro De Verificación	qDwmkEFVDXXZLbrDKdA0nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	29/07/2026 12:54:15
	Rita Katiuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	29/07/2026 12:05:25
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	89/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref.: RKHA/ysr
Expte.: CP_PHPC 6/2026-XII MCD
Asunto: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2026/17 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.
Trámite: Certificación

- 2026/05031/33400/44900, "Otras transferencias a entes públicos, sociedades mercantiles de la entidad local", por importe de 1.360.527,36 €.
- 2026/04019/33800/44900, "Otras transferencias a entes públicos, sociedades mercantiles de la entidad local", por importe de 2.509.608,00 €.
- 2026/04019/33800/44900, "Otras transferencias a entes públicos, sociedades mercantiles de la entidad local", por importe de 250.000,00 €.

IV. En la memoria justificativa se hace constar que el gasto no puede demorarse al ejercicio siguiente, al resultar necesario garantizar la continuidad, calidad y seguridad de la programación cultural, del Carnaval y de las Fiestas de la Ciudad, así como atender obligaciones de pago ya asumidas por la Sociedad con artistas, proveedores y prestadores de servicios recurrentes.

En cuanto al contenido de la solicitud y de la documentación complementaria presentada, se detallan los gastos específicos a realizar, se recoge la necesidad e inaplazabilidad del gasto, se acredita la insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias afectadas y se precisan las aplicaciones en las que han de consignarse los suplementos de crédito, así como su financiación con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales mediante alta en el subconcepto 87000, por importe coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

V. En virtud del decreto de la concejalía de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas número 13820/2026, de 24 de abril, se aprueba la liquidación del presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025, según la cual el remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2025 de esta entidad asciende a 540.372.783,70 €, de los que 4.120.135,36 euros se destinan a financiar la presente modificación de crédito.

VI. Con fecha 14 de julio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/17 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

VII. Con fecha 14 de julio de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

VIII. Con fecha 16 de julio de 2026 se recibe informe de control permanente favorable, emitido por la Intervención General con fecha 16 de julio de 2026.

IX. Con fecha 23 de julio de 2026 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito

Código Seguro De Verificación	qDwmkEFVDXXZLbrDKdA0nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	29/07/2026 12:54:15
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	29/07/2026 12:05:25
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	90/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5006754ad113030177407ea35c080b3aA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Ref.: RKHA/ysr
Expte.: CP_PHPC 6/2026-XII MCD
Asunto: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2026/17 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.
Trámite: Certificación

número P2026/17, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículos 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).
- II. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).
- III. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).
- IV. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en adelante, RD 500/1990).
- V. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.
- VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL).
- VII. Artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).
- VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un suplemento de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.
- En el presente expediente concurren dichos requisitos, al tratarse de gastos concretos, determinados y cuantificados en 4.120.135,36 euros, correspondientes a incrementos de gastos de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., en las áreas de Cultura, Carnaval y Fiestas; justificarse su carácter inaplazable en la memoria incorporada al expediente; y acreditarse la insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.
- II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito podrán financiarse, entre otros recursos, con remanente líquido de Tesorería.
- En este caso, la financiación se articula mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000 - Remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de 4.120.135,36 euros, coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

Código Seguro De Verificación	qDwmkEFVDXXZLbrDKdA0nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	29/07/2026 12:54:15
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	29/07/2026 12:05:25
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCB6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	91/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5006754ad113030177407ea35c080b3aA



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Ref.: RKHA/ysr
Expte.: CP_PHPC 6/2026-XII MCD
Asunto: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2026/17 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.
Trámite: Certificación

III. Conforme a lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 y el artículo 172.1.a) del ROP establecen que corresponde a las Comisiones de Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la a la decisión del Pleno.

V. Según el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.

VI. El artículo 126 del ROFRJEL dispone que los dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes, previsión reiterada en el artículo 177.2 del ROP.

VII. En los términos del artículo 41.c), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar, dictamina favorablemente y eleva al Pleno el siguiente asunto para su acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2026/17 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.120.135,36
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	4.120.135,36

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	4.120.135,36
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	4.120.135,36

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto

Código Seguro De Verificación	qDwmkEFVDXXZLbrDKdA0nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	29/07/2026 12:54:15
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaría General del Pleno - RKHA	Firmado	29/07/2026 12:05:25
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	92/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5006754ad113030177407ea35c080b3aA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Ref.: RKHA/ysr
Expte.: CP_PHPC 6/2026-XII MCD
Asunto: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2026/17 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.
Trámite: Certificación

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Sometida la precedente propuesta a VOTACIÓN, es aprobada por cinco (5) votos a favor: [4 (G. P. M. Socialista), 1 (Concejala No Adscrita)]; 1 voto en contra (G. P. M. Vox) y dos (2) abstenciones (2 (G. P. M. Popular); lo que constituye mayoría del número legal de miembros de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

ASIMISMO, CERTIFICO: Que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar, en sesión ordinaria de siete de julio de dos mil veintiséis, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno del Sr. presidente.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.



V.º B.º
EL PRESIDENTE

Francisco Hernández Spínola



Código Seguro De Verificación	qDwmKEFVDXXZLbrDKdA0nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	29/07/2026 12:54:15
Observaciones	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	29/07/2026 12:05:25
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	93/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 11/2026 (31/07/2026)
Trámite: Certificado

DOÑA MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil veintiséis, adoptó, con el quórum de la mayoría requerida, el acuerdo que, en extracto, dice:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

11. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2026/17 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

La presidenta del Pleno, cede la palabra al Concejal de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas, Sr. Hernández Spínola, quién da cuenta del dictamen de la Comisión de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar de fecha 28 de julio de 2026:

« I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 13 de julio de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1444, el Servicio de Cultura remite al Órgano de Gestión Presupuestaria expediente de modificación de crédito a favor de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., por importe de 4.120.135,36 euros, a financiar con remanente líquido de tesorería para gastos generales, acompañado de memoria justificativa y fichas de modificación de crédito.

II. A la solicitud se acompaña una memoria justificativa única del Servicio de Cultura, en la que se agrupan las necesidades de financiación de las áreas de Cultura, Carnaval y Fiestas, junto con tres fichas de modificación de crédito, una por cada centro gestor afectado, cuya suma asciende a 4.120.135,36 euros.

En dicha memoria se detalla que el suplemento de crédito tiene por objeto atender incrementos de gastos de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., vinculados al desarrollo de la programación cultural, del Carnaval y de las Fiestas de la Ciudad, y se justifica el carácter necesario, urgente e inaplazable del gasto, así como la insuficiencia de crédito en las aplicaciones afectadas.

III. Las fichas de modificación de crédito incorporadas al expediente recogen las siguientes altas en gasto, todas ellas financiadas mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000 “Remanente de Tesorería para gastos generales”:

- 2026/05031/33400/44900, “Otras transferencias a entes públicos, sociedades mercantiles de la entidad local”, por importe de 1.360.527,36 €.

Código Seguro De Verificación	Pgh7CMYKVLvZsK0dKg0zQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	31/07/2026 14:30:56
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	31/07/2026 12:12:30
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	1/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	94/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 11/2026 (31/07/2026)
Trámite: Certificado

- 2026/04019/33800/44900, "Otras transferencias a entes públicos, sociedades mercantiles de la entidad local", por importe de 2.509.608,00 €.

- 2026/04019/33800/44900, "Otras transferencias a entes públicos, sociedades mercantiles de la entidad local", por importe de 250.000,00 €.

IV. En la memoria justificativa se hace constar que el gasto no puede demorarse al ejercicio siguiente, al resultar necesario garantizar la continuidad, calidad y seguridad de la programación cultural, del Carnaval y de las Fiestas de la Ciudad, así como atender obligaciones de pago ya asumidas por la Sociedad con artistas, proveedores y prestadores de servicios recurrentes.

En cuanto al contenido de la solicitud y de la documentación complementaria presentada, se detallan los gastos específicos a realizar, se recoge la necesidad e inaplazabilidad del gasto, se acredita la insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias afectadas y se precisan las aplicaciones en las que han de consignarse los suplementos de crédito, así como su financiación con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales mediante alta en el subconcepto 87000, por importe coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

V. En virtud del decreto de la concejalía de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas número 13820/2026, de 24 de abril, se aprueba la liquidación del presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025, según la cual el remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2025 de esta entidad asciende a 540.372.783,70 €, de los que 4.120.135,36 euros se destinan a financiar la presente modificación de crédito.

VI. Con fecha 14 de julio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/17 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

VII. Con fecha 14 de julio de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

VIII. Con fecha 16 de julio de 2026 se recibe informe de control permanente favorable, emitido por la Intervención General con fecha 16 de julio de 2026.

IX. Con fecha 23 de julio de 2026 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2026/17, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Código Seguro De Verificación	Pgh7CMYKVLvZsk0dKg0zQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	31/07/2026 14:30:56
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	31/07/2026 12:12:30
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	2/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	95/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS

PALMAS DE GRAN

CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENORef.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 11/2026 (31/07/2026)
Trámite: Certificado

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículos 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).

II. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).

III. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).

IV. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en adelante, RD 500/1990).

V. Base 11ª "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.

VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL).

VII. Artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).

VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un suplemento de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En el presente expediente concurren dichos requisitos, al tratarse de gastos concretos, determinados y cuantificados en 4.120.135,36 euros, correspondientes a incrementos de gastos de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., en las áreas de Cultura, Carnaval y Fiestas; justificarse su carácter inaplazable en la memoria incorporada al expediente; y acreditarse la insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito podrán financiarse, entre otros recursos, con remanente líquido de Tesorería.

En este caso, la financiación se articula mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000 - Remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de 4.120.135,36 euros, coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

III. Conforme a lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la

Código Seguro De Verificación	PgH7CMYEKVLvZsK0dKg0zQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	31/07/2026 14:30:56
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	31/07/2026 12:12:30
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCB6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	96/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Z006754d12b104b407ea104070e29f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS

PALMAS DE GRAN

CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENORef.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 11/2026 (31/07/2026)
Trámite: Certificado

aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 y el artículo 172.1.a) del ROP establecen que corresponde a las Comisiones de Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la a la decisión del Pleno.

V. Según el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.

VI. El artículo 126 del ROFRJEL dispone que los dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes, previsión reiterada en el artículo 177.2 del ROP.

VII. En los términos del artículo 41.c), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Es por lo que, de conformidad con la normativa citada, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2026/17 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.120.135,36
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	4.120.135,36

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	4.120.135,36
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	4.120.135,36

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días,

Código Seguro De Verificación	PgH7CMYKVLvZsK0dKg0zQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	31/07/2026 14:30:56
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	31/07/2026 12:12:30
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	97/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Z006754d12b104b407ea104070e29f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 11/2026 (31/07/2026)
Trámite: Certificado

durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO a votación, es aprobada por dieciséis (16) votos a favor [12 (G. P. M. Socialista), tres (3) (G. Mixto NAC-FAC, USP) y 1 (concejal no adscrita)]; 3 votos en contra (G. P. M. Vox) y diez (10) abstenciones [9 (G. P. M. Popular, 3 y 1 (G. Mixto CCa), lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintiséis de junio de dos mil veintiséis, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.



LA PRESIDENTA DEL PLENO

Carolina Darias San Sebastián



Código Seguro De Verificación	PgH7CMYKVLvZsK0dKg0zQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	31/07/2026 14:30:56
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	31/07/2026 12:12:30
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	5/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	VJ5ZVjSHjSvmCBb6n1GpXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:24
Observaciones		Página	98/98
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

